



Guía de bienvenida para empleados del plan 401(k)

2026 año del plan



Asistencia para la inscripción está disponible
¡Agenda una reunión de TeleWealth hoy!

En línea: www.tcgservices.com/telewealth
Línea de asesores: 512-600-5204



900 S. Capital of Texas Hwy, Suite 350, Austin, TX 78746



Atención al cliente: 800-943-9179



www.tcgservices.com

¡Bienvenido!

Vamos a ayudarte a prepararte para la jubilación que mereces.

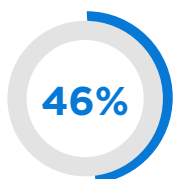
Aunque planificar la jubilación puede parecer abrumador al principio, es importante empezar a ahorrar lo antes posible para aprovechar al máximo sus ahorros e inversiones. Ya sea que esté al inicio de su carrera profesional o a pocos años de jubilarse, hay muchas cosas que puede hacer para prepararse.

Esta guía de planificación de la jubilación le guiará por los elementos clave de su plan de ahorro para la jubilación 401(k), disponible a través de su empleador. Comprender claramente el plan y cómo se integra en su situación financiera general le ayudará a llevar una vida cómoda al terminar su jornada laboral.



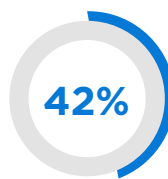
¿Qué pasa si no planeas con anticipación?

Trabaja más tiempo



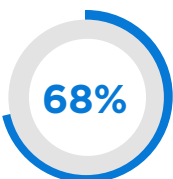
de las personas planean trabajar a tiempo parcial después de jubilarse para mantener su nivel de vida¹

Depender de otras



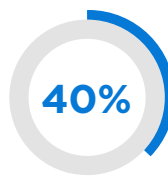
Se espera que de los adultos de mediana edad (de 4 a 64 años) brinden apoyo financiero a sus padres en el futuro²

Mayor estrés financiero



de las personas se sienten estresadas por no tener suficiente dinero para jubilarse³

Ahorros insuficientes



de los trabajadores no tienen los fondos necesarios para jubilarse⁴

No tienes que hacer esto solo. Estamos aquí para ayudarte.

^{1,2,3,4}Ver la última página para las fuentes

Información General

¿Quién es TCG?

TCG es administradora de planes de jubilación con sede en Austin, Texas. Su empleador ha elegido a TCG como socio principal para la administración del programa. TCG le ayudará a gestionar cualquier pregunta relacionada con su cuenta de jubilación 401(k) y puede ayudarle a procesar préstamos, distribuciones, cambios en las contribuciones y más.

¿Cómo me registro para un nuevo plan?

Se creó una cuenta a su nombre antes de su fecha de ingreso. Visite <https://retirement.tcgservices.com>. Inicie sesión con las siguientes credenciales predeterminadas.:

Usuario: Número de la Seguridad Social (sin guiones)

Contraseña: Fecha de nacimiento (MMDDAAAA)

¿Cómo solicito una distribución o un préstamo?

Visite www.tcgservices.com/documents para obtener una lista de todos los formularios y requisitos del plan disponibles. Complete la información solicitada y envíela por fax al 888-989-9247 o por correo electrónico a info@tcgservices.com.

**Tenga en cuenta que si una solicitud de préstamo no está disponible, es porque su plan no permite préstamos.*

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad?

La elegibilidad para el plan depende de su condición de empleado. Consulte la descripción general del diseño del plan en la página siguiente y la descripción resumida del plan.

¿Existen requisitos de adquisición de derechos?

Los requisitos de adquisición de derechos del Plan, si los hubiera, se proporcionan en la descripción general del Diseño del Plan en la página siguiente y en la Descripción resumida del Plan.



¿Estás buscando un formulario de reducción de acuerdo salarial?

Hemos adoptado un sistema de inscripción completamente en línea y ya no ofrecemos formularios SRA.

Visite las páginas a continuación para conocer los pasos de inscripción.

Contáctenos al 800-943-9179 para obtener ayuda.

Contactos Importantes

Plan	Proveedor	Número de teléfono	Sitio web
Plan 401(k) y asistencia para iniciar sesión	TCG Administradores	(800) 943-9179	www.tcgservices.com
Seguridad social	Seguridad social	(800) 772-1213	www.ssa.gov

Resumen del diseño del plano

Plan: Plan de Ahorro para la Jubilación de Employer Solutions Group. Esto es un resumen. Consulte la Descripción Resumida del Plan para más detalles.

1) Contribuciones, Elegibilidad y Entrada

Tipo	Disponible	Elegibilidad	Fecha de entrada	Detalles
Diferimientos antes de impuestos	Sí	21 años y 1 mes de servicio	El primer día del mes después de cumplir los requisitos de elegibilidad	
Aplazamientos Roth	Sí	21 años y 1 mes de servicio	El primer día del mes después de cumplir los requisitos de elegibilidad	
Aportación del empleador	Sí	21 años y 1 mes de servicio	El primer día del mes después de cumplir los requisitos de elegibilidad	Fórmula: Discrecional
Contribución de puerto seguro	No	N/A	N/A	N/A
Contribución de participación en las ganancias	No	N/A	N/A	N/A
Contribuciones a la renovación	Sí			
Contribución después de impuestos	No	N/A	N/A	

Inscripción automática: No

2) Adquisición de derechos

Fuente	Calendario
Aportación del empleador	Año 1: 33%, Año 2: 66%, Año 3: 100%
Contribución de participación en las ganancias	N/A
contribución de puerto Seguro QACA	N/A

3) Dificultades y préstamos

Distribución de dificultades: Sí | Fuentes: Todas las fuentes disponibles

Préstamos: Sí | Fuentes: Todas las fuentes disponibles | Mínimo: 1000 \$ | Máximo: 50% adquirido o 50.000 \$ | Límite: 1

Por favor, revise la Descripción Resumida del Plan para obtener todos los detalles.

Planificación para la Jubilación 101

Dependiendo del estilo de vida que desees tener durante la jubilación, podrías necesitar entre el 60% y el 100% de tus ingresos actuales para mantener tu nivel de vida actual. Sin embargo, esto es solo una pauta general. Para determinar tus necesidades, comienza estimando tus gastos anuales proyectados para la jubilación.

Utiliza tus gastos actuales como punto de partida, pero ten en cuenta que estos pueden cambiar para cuando llegue el momento de jubilarte. Si estás cerca de la jubilación, la diferencia entre tus gastos actuales y los futuros puede ser pequeña. Si faltan muchos años para tu jubilación, la diferencia podría ser significativa y proyectar tus gastos futuros puede ser más complicado.

Recuerda considerar la inflación. El poder adquisitivo de un dólar disminuye cada año a medida que aumentan los precios. Ten presente que tus gastos anuales pueden fluctuar.

Otros gastos, como los relacionados con la salud, podrían aumentar en los últimos años de la jubilación. Una estimación realista de tus gastos te ayudará a saber cuánto ingreso anual podrías necesitar para vivir cómodamente.

Calcula cuánto necesitarás ahorrar.

Para cuando te jubiles, necesitarás un fondo de ahorro que te proporcione ingresos suficientes para cubrir la diferencia que dejen tus otras fuentes de ingreso. Pero, ¿cuánto es suficiente exactamente? Las siguientes preguntas pueden ayudarte a encontrar la respuesta:

- ¿A qué edad planeas jubilarte? Cuanto más joven te jubiles, más larga será tu jubilación y más dinero necesitarás para poder cubrirla.
- ¿Qué tipo de estilo de vida esperas mantener durante tus años de jubilación?
- ¿Cuál es tu esperanza de vida?
- ¿Qué tasa de crecimiento puedes esperar de tus ahorros ahora y durante la jubilación? Sé conservador al proyectar las tasas de rendimiento.
- ¿Esperas utilizar parte del capital principal? De ser así, podrías agotar tus ahorros más rápido que si solo vivieras de los rendimientos de tus inversiones. Considera crear un colchón financiero para protegerte contra estos riesgos.

Calcula tu beneficio de Seguro Social

Si has contribuido al Seguro Social, probablemente calificarás para algún tipo de beneficio de jubilación. Aunque esto es muy valioso, ten en cuenta que probablemente no recibirás el 100 % de tus ingresos previos a la jubilación. Por eso es importante acumular ahorros adicionales a través de planes de retiro voluntarios para mantener una buena salud financiera.

Consulta con un profesional en planificación de jubilación

No tienes que resolver todo por tu cuenta. Para recibir ayuda calculando cuánto necesitarás ahorrar para jubilarte cómodamente, agenda una reunión gratuita con un Especialista en Planes de Jubilación visitando [www.tcgservices.com/telewealth](https://tcgservices.com/telewealth) o llamar **512-600-5304**.



¿Necesitas ayuda?

Estamos aquí para brindarte la ayuda que necesitas.

Agenda una reunión virtual gratuita de TeleWealth™ y un Especialista en Planes de Jubilación te ayudará a planificar la vida después de tus años de trabajo.

<https://tcgservices.com/telewealth>



Beneficios Fiscales de Tu Plan de Jubilación

Los impuestos pueden reducir significativamente el rendimiento total de tus inversiones, por lo que es alentador saber que el plan de ahorro para la jubilación patrocinado por tu empleador puede ofrecer una variedad de beneficios fiscales. Dependiendo del tipo de plan que ofrezca tu empleador, podrías beneficiarte de ahorros fiscales actuales.

Tradicional/Antes de impuestos: Para quienes desean pagar menos impuestos ahora

Con las contribuciones antes de impuestos, el dinero se deduce de tu salario antes de calcular los impuestos, lo que ayuda a reducir tu ingreso gravable y la cantidad de impuestos que pagas ahora. Además, cualquier ganancia obtenida de las contribuciones antes de impuestos crece con impuestos diferidos. Esto significa que no tienes que pagar impuestos sobre las ganancias cada año, como ocurre en una cuenta de inversión gravable.

Sin embargo, estos beneficios fiscales no durarán para siempre. Cualquier dinero retirado de una cuenta con impuestos diferidos está sujeto a impuestos sobre la renta ordinarios, y si el retiro se realiza antes de los 59½ años (o, en algunos casos, antes de los 55 años), podrías enfrentar una penalización del 10 % sobre el total de la distribución, a menos que aplique una excepción.



Descuento fiscal ahora

Tradicional/Antes de impuestos: Obtienes tu beneficio fiscal desde el principio y no pagas impuestos sobre el dinero que aportas hasta que lo retires.

Roth: Para quienes prefieren ingresos libres de impuestos más adelante

Por otro lado, contribuir a una cuenta Roth ofrece beneficios diferentes. Las contribuciones Roth se consideran “después de impuestos,” por lo que no reducirás la cantidad de ingresos actuales sujetos a impuestos.

Sin embargo, las distribuciones de las contribuciones Roth siempre están libres de impuestos porque se hicieron con dinero después de impuestos. Y las distribuciones de las ganancias generadas por esas contribuciones también son libres de impuestos siempre que sean calificadas. Las distribuciones no calificadas de las ganancias están sujetas a impuestos sobre la renta ordinarios y a una posible penalización del 10%. Si en algún momento necesitas hacer un retiro no calificado de una cuenta Roth — por ejemplo, debido a una emergencia inesperada — solo una parte del monto total correspondiente a las ganancias será gravable.



Reducción de impuestos más tarde

Roth: El dinero que deposita ya está sujeto a impuestos. No paga impuestos al retirar después de los 59 años y medio.

Elegir entre Tradicional o Roth

La decisión de contribuir a un plan tradicional antes de impuestos, a un plan Roth, o a ambos, depende de tu situación personal. Si crees que estarás en una categoría impositiva similar o más alta cuando te jubiles, es posible que las contribuciones Roth te resulten más atractivas, ya que los ingresos calificados de una cuenta Roth son libres de impuestos.

Sin embargo, si crees que estarás en una categoría impositiva más baja durante la jubilación, entonces contribuir a una cuenta tradicional antes de impuestos puede ser más adecuado. Un asesor fiscal puede ayudarte a tomar la mejor decisión.

Note: Not all employer plans qualify for Roth contributions. To learn if your employer offer Roth savings accounts, please visit www.tcgsservices.com/documents.



Plan de Jubilación 401(k)



Un plan 401(k) es un tipo de plan de jubilación patrocinado por el empleador en el que puedes optar por diferir el recibo de una parte de tu salario hasta la jubilación.



Tu empleador ofrece un plan **401(k)** como una forma de ayudarte a ahorrar para la vida después de tus años de trabajo a tiempo completo.



Contribuir regularmente a un plan de jubilación puede darte el poder y la confianza para jubilarte con más dinero disponible y cubrir:

- o vivienda,
- o vacaciones,
- o cuidado de la salud,
- o facturas,
- o y otros gastos al jubilarse.



Detalles del Plan 401(k)

Contribuir a un plan de ahorro 401(k) puede ayudarte a lograr estabilidad y seguridad financiera para la vida después de la jubilación. Al participar, puedes aprovechar los beneficios fiscales, reducir la brecha de ingresos en la jubilación y acercarte un paso más a lograr la independencia financiera. Comenzar con un plan ERISA 401(k) es fácil y solo toma unos minutos.

Aspectos Destacados del Plan

- Supervisión fiduciaria de las inversiones del plan por parte de HUB Investment Partners y un comité asesor de inversiones.
- Tú decides cuánto ahorrar (dentro de los límites federales) y cómo invertir el dinero de tu plan 401(k).
- Las contribuciones regulares al plan ERISA 401(k) se hacen con dólares antes de impuestos. Las ganancias crecen con impuestos diferidos hasta que comiences a retirar, generalmente tras la jubilación.
- Las contribuciones Roth 401(k) se hacen con dólares después de impuestos; no hay beneficio fiscal inmediato, pero las distribuciones son libres de impuestos.
- Sesiones de educación financiera 1:1 con especialistas en planes de jubilación.
- En 2026, puedes contribuir hasta \$24,500 (o \$32,500 si tienes 50 años o más).
- Puedes recibir dinero “gratis” si tu empleador iguala tus contribuciones.
- Tarifas bajas y transparentes
- Sin cargos por cancelación ni tarifas ocultas
- Sin comisiones de producto
- Podría calificar para un crédito fiscal parcial sobre la renta.

Opciones de Inversión

El plan 401(k) ofrece una variedad de opciones de inversión para elegir. ¿Cómo saber cuáles son las adecuadas para ti? ¿Y cuánto deberías destinar a cada una? La clave para responder estas preguntas es entender tus opciones y considerar cómo se relacionan con tu situación personal. Las siguientes opciones de inversión están disponibles en tu plan 401(k).



Fondos Basados en el Riesgo

Tu plan ofrece varios fondos según tu tolerancia al riesgo y preparación para la jubilación. Los portafolios tienen distintos objetivos y niveles de riesgo y rendimiento. Puedes elegir desde portafolios de bajo riesgo y bajo rendimiento hasta de alto riesgo y alto rendimiento.



Fondos de Fecha Objetivo

Los fondos de fecha objetivo son una forma sencilla de invertir. Comienzas eligiendo un fondo con un año objetivo cercano al año en que planeas jubilarte. Luego, profesionales de inversión se encargan de ajustar el fondo para que sea más conservador a medida que te acercas a la jubilación..



Opciones autodirigidas

Si eres un inversionista activo, puedes personalizar tu propia estrategia de inversión según tu perfil de riesgo. Ten en cuenta que esta opción es más adecuada para inversionistas con experiencia, por lo que recomendamos consultar con un profesional para recibir asesoría.

Si necesitas ayuda para elegir una estrategia de inversión, agenda una reunión con un Especialista en Planes de Jubilación para revisar tu situación individual. Comienza en www.tcgservices.com/telewealth.

Inscripción en 401(k)

Instrucciones de inscripción al plan 401(k)



¡Termina de inscribirte en tu cuenta en minutos!

1. Visita www.tcgservices.com/login
2. Seleccione Planes de Jubilación Grupal y haga clic en Iniciar sesión en el portal
3. Inicie sesión utilizando las siguientes credenciales predeterminadas:
Nombre de usuario: Número de Seguro Social (sin guiones)
Contraseña: Fecha de nacimiento (MMDDYYYY)
4. ¡Listo! ¡Ya tienes acceso completo a tu cuenta!

Nota: Si no estás seguro de qué opción de inversión elegir, agenda una reunión virtual de TeleWealth en www.tcgservices.com/telewealth.*

Más Recursos



Vídeotutorial

Mira un video guía sobre cómo inscribirte en un plan 401(k) y cómo administrar el plan.



Descripción Resumida del Plan

Consulta información importante sobre tu plan y accede a los formularios clave.



Reunión virtual 1:1

Hable con un especialista en planes de jubilación* que pueda ayudarle a responder

*Los servicios de TeleWealth y los Especialistas en Planes de Jubilación son ofrecidos por HUB Investment Partners, una empresa de HUB International.

Opciones de Transferencia

¿Cuáles son mis opciones de transferencia si dejo mi empleador?

Una de las decisiones importantes que debe tomar al dejar su trabajo es qué hacer con las cuentas de jubilación abiertas. Ya sea que mantenga la cuenta tal como está o transfiera los fondos a una nueva cuenta, es importante que comprenda todas las opciones disponibles.

Opción 1: Dejar el dinero en el plan del empleador anterior (si está permitido)

- | | |
|---------------------|--|
| Beneficios: | No se requiere ninguna acción inmediata. Las ganancias siguen estando sujetas a impuestos diferidos. |
| Desventajas: | Ya no se puede contribuir mediante la nómina. Es más complicado gestionar varios planes de diferentes empleadores. |

Opción 2: Transfiera su dinero al plan de su nuevo empleador

- | | |
|---------------------|---|
| Beneficios: | El plan continúa teniendo impuestos diferidos, usted puede continuar contribuyendo y sus planes ahora están consolidados. |
| Desventajas: | Requiere papeleo y aprobaciones; este proceso puede consumir algo de tiempo. |

Opción 3: Transfiera su dinero a una cuenta IRA

- | | |
|---------------------|---|
| Beneficios: | El plan continúa teniendo impuestos diferidos y usted podrá tener acceso a más proveedores y opciones de inversión. |
| Desventajas: | No es posible pedir dinero prestado de estas cuentas. |

Retírese en Sus Términos

Herramientas de Planificación de Jubilación en Línea a su Alcance

En TCG, una empresa de HUB International, aprovechamos la tecnología y contamos con agentes de servicio al cliente dedicados para ayudarte a alcanzar el éxito financiero. Hemos escuchado a miles de participantes del plan como tú para ofrecer herramientas y recursos líderes en la industria.

Nuestro sitio web te ayuda a:



Iniciar, detener y modificar las contribuciones al plan



Revisar saldo de la cuenta



Solicitar préstamos y distribución



Acceda a declaraciones, documentos fiscales y más



Acceda a su cuenta en línea

Se ha preinscrito en nuestro sistema en línea. Para acceder a su cuenta, siga estos pasos:

1. Visita www.tcgservices.com/login
2. Seleccionar inicio de sesión de jubilación grupal
3. Inicie sesión con las siguientes credenciales predeterminadas:
Nombre de usuario: Número de Seguro Social (sin guiones)
Contraseña: Fecha de nacimiento (MMDDYYYY)
4. ¡Listo! ¡Ya tienes acceso completo a tu cuenta!

Plan de Jubilación del IRS 2026, Límites de contribución a IRA y HSA

CON EFECTO EL 01/01/2026

La Agencia Tributaria ha publicado las Limitaciones del Plan Anual 2026 para planes de aportación definida y de prestación definida. A continuación se enumeran los límites de aplazamiento electivo 403(b), 457(b) y 401(k) para 2026.

	Límites 2026	Límites 2025
Aplazamientos Electivos de los Empleados a los Planes 403(b), 457(b) y 401(k)	24.500 \$	23.500 \$
Contribuciones de recuperación (a partir de 50 años) a los planes 403(b), 457(b) y 401(k)	8.000 dólares	7.500 \$
Contribuciones de Recuperación (Edades 60 – 63) a los planes 403(b), 457(b) y 401(k)	11.250 \$	11.250 \$
Máximo anual de adición en dólares (aplica a los planes 401(a), 403(b) y 401(k) pagados por el empleador)	72.000 dólares	70.000 dólares
Máximo de Valor Definido	290.000 \$	280.000 dólares
Umbral para empleados altamente remunerados (se aplica principalmente a planes 401(k))	160.000 dólares	160.000 dólares
Umbral clave para empleados (se aplica principalmente a planes 401(k))	235.000 dólares	230.000 dólares
Límites anuales de compensación (utilizados para el cálculo de planes de jubilación)	360.000 dólares	350.000 dólares
El umbral salarial de recuperación Roth para los salarios sobre <u>los que se pagan impuestos FICA</u> (nivel de ingresos que determina si deben realizarse contribuciones de recuperación como Roth).	150.000 dólares	145.000 dólares
Límite anual de contribución a una IRA	7.500 \$	7.000 dólares
Límite de Contribución para Recuperar a la IRA (50 años o más)	1.100 \$	1.000 dólares
Límites de contribución a las Cuentas de Ahorro para la Salud (HSA)	4.400 \$ (Particulares) 8.750 \$ (Familias)	4.300 \$ (Particulares) \$8,550 (Familias)
Aportaciones de Recuperación de Cuentas de Ahorro para la Salud (HSA) (55 años o más)	1.000 dólares	1.000 dólares

Para una lista completa de los límites de 2026, por favor visite el siguiente enlace:

<https://www.irs.gov/pub/irs-drop/n-25-67.pdf>

TCG, una empresa internacional HUB

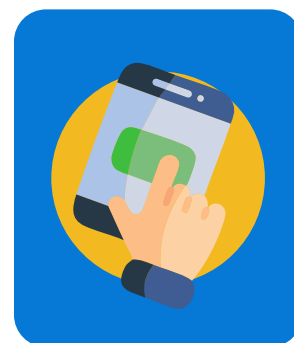
900 S Capital of Texas Hwy, Suite 350, Austin, TX
78746 800-943-9179 | www.tcgservices.com



Servicios de asesoramiento de inversiones ofrecidos a través de HUB Investment Partners (HIP), un asesor de inversiones registrado en la SEC. Servicios de seguros ofrecidos a través de HUB International. Servicios de Archivador y Administrador Tercero ofrecidos a través de TCG Administrators, una empresa internacional HUB.

Control Financiero al Alcance de tu Mano

Ahora puedes administrar tus cuentas de jubilación grupales de TCG de forma conveniente y segura desde cualquier lugar usando nuestra aplicación móvil. La información más importante relacionada con tu cuenta está siempre disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con menús de navegación fáciles de usar.



Utilice la aplicación TCG Retirement Plan para:



Consultar el saldo
de la cuenta



Ajustar las tasas
de contribución

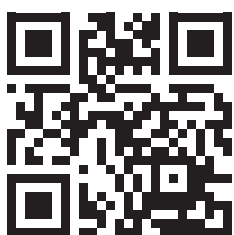


Ver el rendimiento
de la inversión



Recibe alertas
y mensajes
importantes... ¡y
más!

¡Pruébalo tú mismo! La aplicación está disponible en la App Store de Apple y en la Play Store de Google.



1. Abra tcgservices.com/app desde el navegador de Internet de su teléfono o escanee el código QR de la izquierda.
2. Elija su tipo de dispositivo para iniciar la tienda de aplicaciones y descargar la aplicación TCG Retirement Plan.
3. Inicia sesión con tu nombre de usuario y contraseña. Acepta todos los términos y condiciones para comenzar.
4. ¡Listo! ¡Usa la app cuando quieras!

Nota: Si tu empleador te proporcionó credenciales predeterminadas o no te has inscrito en un plan anteriormente, debes establecer el acceso a tu cuenta en www.tcgservices.com.



Recursos adicionales

- Insíbase en un nuevo plan en www.tcgservices.com/enroll
- Programe una consulta financiera virtual de TeleWealth en www.tcgservices.com/telewealth



Asistencia Virtual de TeleWealth

Sabemos que planificar el futuro no es fácil. Nuestros especialistas en planes de jubilación están disponibles para ayudarle a revisar sus opciones y a crear un plan para su jubilación.

Comience en

www.tcgservices.com/telewealth

o comuníquese con la línea directa del asesor al **512-600-5204**

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Los servicios de asesoría en inversiones son ofrecidos a través de HUB Investment Partners, un asesor de inversiones registrado ante la SEC. Los servicios de seguros son ofrecidos a través de HUB International. Los servicios de administrador de registros y administrador externo (TPA) son proporcionados por TCG Administrators, una empresa de HUB International. FinPath es ofrecido a través de RPW Solutions.

HUB International posee y opera varias otras entidades que brindan diversos servicios a empleadores e individuos en los Estados Unidos.

Los empleados de HUB International pueden ofrecer valores a través de corredores distribuidores asociados que no están afiliados con HUB. Los empleados de HUB International brindan servicios de asesoría a través de Asesores de Inversión Registrados (RIA) tanto afiliados como no afiliados. Global Retirement Partners, LLC, HUB Investment Advisors, HUB Investment Partners, Millennium Advisory Services y Sheridan Road Advisors, LLC son subsidiarias de propiedad total de HUB International.

Este mensaje tiene fines informativos únicamente y no constituye una oferta de venta, una solicitud de compra ni una recomendación de ningún valor, ni una oferta de servicios de asesoría u otros servicios en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud, compra o venta sería ilegal según las leyes de valores de dicha jurisdicción. Todas las declaraciones que no sean hechos históricos son declaraciones prospectivas, incluidas aquellas que se relacionan con condiciones futuras del mercado, resultados, estrategias, oportunidades, posicionamiento o perspectivas. Las condiciones económicas y del mercado cambian con frecuencia, por lo que no se puede garantizar que las tendencias descritas aquí continúen ni que las proyecciones sean precisas. Recuerda que toda inversión implica riesgo.

CITAS

¹Ghosh, P. (2021, May 6). A Third Of Seniors Seek To Work Well Past Retirement Age, Or Won't Retire At All, Poll Finds. Forbes. <https://www.forbes.com/sites/palashghosh/2021/05/06/a-third-of-seniors-seek-to-work-well-past-retirement-age-or-wont-retire-at-all-poll-finds/?sh=7ca8b79a6b95>

²Skufca, B. L. (2020, January 1). Midlife Adults Are Supporting Parents and Adult Children. AARP. <https://www.aarp.org/research/topics/economics/info-2020/midlife-adults-providing-financial-support-to-family-members.html>

³White, A. (2021, October 5). 77% of Americans are anxious about their financial situation—here's how to take control. CNBC. <https://www.cnbc.com/select/how-to-take-control-of-your-finance/>

⁴Americans expect to retire earlier than ever, but nearly 40% of retirees can't afford to take care of themselves for just one year. (2021b, October 4). Business Insider. <https://www.businessinsider.com/retirement-age-americans-cannot-afford-basic-care-one-year-study-2021-10?international=true&r=US&IR=T>

 **900 S. Capital of Texas Hwy, Suite 350, Austin, TX 78746**

 **Servicio al cliente: 800-943-9179**

 **www.tcgservices.com**



Notificación inicial de entrega por correo con opción de entrega

Estimado participante del Plan,

Esta carta es para informarle de que ciertos documentos del plan de jubilación se entregarán por correo como método predeterminado. Estos documentos incluyen:

Categoría	Tipos de documentos
Avisos y Informes	Descripciones resumidas de los planes, resúmenes de modificaciones materiales, resumen anual Informes, Divulgaciones de Tarifas, Avisos de Puerto Seguro, Avisos QDIA, Avisos de Apagón
Declaraciones	Estados de cuenta

Si desea consultar estos documentos electrónicamente, puede hacerlo visitando nuestra página web en <https://tcgservices.com/documents/#/search-forms> e introduciendo el nombre de su empleador en la barra de búsqueda. Los avisos anuales de 2026 estarán disponibles en formato PDF para febrero de 2026. Los documentos pueden ser eliminados después de un año si se reemplazan por versiones más recientes. También recibirás un correo electrónico anual con instrucciones para acceder a estos documentos.

Cómo optar por la entrega electrónica

Si desea cambiar a la entrega electrónica de documentos, por favor:

1. Inicia sesión en tu cuenta en <https://retirement.tcgservices.com/>.
2. Ve a **Formularios e Informes > Reportes**.
3. Selecciona "**Elijo recibir solo notificaciones y declaraciones electrónicas, que pueda consultar en línea**".

Cómo solicitar una copia en papel

Si prefieres una copia en papel de cualquier documento, aún puedes solicitarla sin coste alguno contactando con el administrador de tu plan de jubilación, que normalmente se encuentra en los departamentos de Recursos Humanos, Beneficios o Nóminas.

POR FAVOR, REVISE ESTA INFORMACIÓN DETENIDAMENTE; SI TIENE PREGUNTAS SOBRE CUALQUIERA DE ESTAS INFORMACIONES, CONTACTE CON LOS ADMINISTRADORES DE TCG EN EL (800) 943-9179.

Plan de Ahorro para la Jubilación Employer Solutions

Aviso de Alternativa de Inversión Calificada por Incumplimiento (QDIA)

Si no eliges la inversión, tu cuenta del Plan se invertirá en la Alternativa de Inversión Incumplida Calificada del Plan.

Derecho a dirigir la inversión

Como participante o beneficiario del Plan, tienes derecho a dirigir las inversiones de los activos en tu cuenta del Plan. Puedes optar por invertir los activos de tu cuenta en cualquiera de las opciones de inversión disponibles del Plan. Si no eliges una inversión, o si tu elección no equivale al 100% de tus aportaciones, el Plan invertirá automáticamente los activos de tu cuenta en la Alternativa de Inversión Predeterminada Calificada (QDIA) del Plan.

Alternativa de inversión incumplida calificada

QDIA: Fondos indexados Nuveen Lifecycle - Clase de acciones R6 (fondos de fecha objetivo). La opción que corresponde a tu año de nacimiento se muestra en la tabla siguiente.

Teletipo	Nombre del fondo	Rango de edad	Tasas
TRILX	Fondo de Ingresos de Jubilación Índice del Ciclo de Vida	1953 o antes	0,10%
TLWIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2020	1954 - 1958	0.10%
TLQIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2025	1959 - 1963	0.10%
TLHIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2030	1964 - 1968	0,10%
TLYIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2035	1969 - 1973	0.10%
TLZIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2040	1974 - 1978	0.10%
TLXIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2045	1979 - 1983	0.10%
TLLIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2050	1984 - 1988	0,10%
TTIIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2055	1989 - 1993	0.10%
TVIIX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2060	1994 o 1998	0.10%
TFITX	Fondo Índice de Ciclo de Vida 2065	1999 o después	0.10%

La hoja informativa adjunta describe el riesgo, el rendimiento y los gastos aplicables de la QDIA. Todos estos fondos son opciones de inversión disponibles bajo el Plan. Esta cartera cumple con los requisitos de una "alternativa de inversión predeterminada cualificada" bajo ERISA, según lo establecido en las regulaciones emitidas por el Departamento de Trabajo (DOL). El QDIA no está destinado a garantizar ingresos de jubilación. Puedes perder dinero mientras tu cuenta esté invertida en el QDIA.

Otras opciones de inversión

El Plan contiene varios fondos de inversión, cada uno con un objetivo y riesgo de inversión diferentes. Puedes invertir toda tu cuenta en un solo fondo o dividirla entre dos o más fondos. Puedes transferir cualquier parte del saldo de tu cuenta desde el QDIA a cualquier otra alternativa de inversión disponible. Si te incumplieron con el QDIA, dicha transferencia no estará sujeta a restricciones ni penalizaciones económicas (como cargos por rescate, o comisiones de liquidación, cambio y rescate). Sin embargo, tu inversión en QDIA seguirá sujeta a cargos y gastos operativos continuos.

Información adicional

Para obtener más información sobre las inversiones disponibles bajo el Plan, incluyendo información adicional sobre la QDIA o otras alternativas de inversión del Plan, por favor visite www.tcgservices.com o contacte con el Asesor de Inversión:

HUB Investment Partners, LLC

900 S. Capital de TX Hwy Suite 350

Austin, TX 78746

(512) 306-9939

ESTE AVISO NO CONSTITUYE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN. Lee detenidamente el prospecto y otras divulgaciones de cada inversión antes de invertir. Si buscas asesoramiento de inversión, consulta a un asesor financiero o de inversiones profesional.

QDIA: Nuveen Lifecycle Index Funds — R6 Share Class

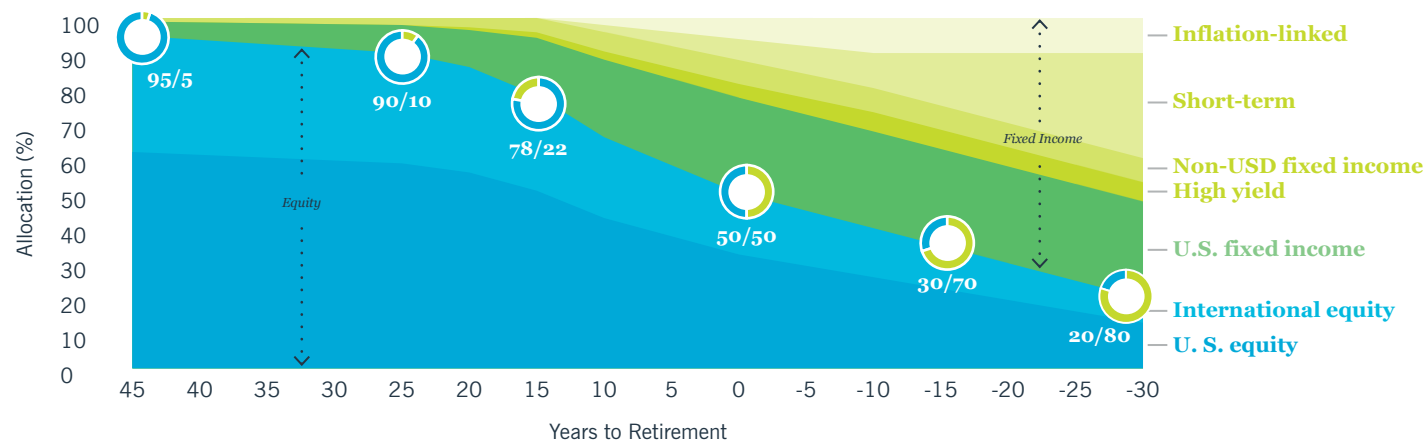
What are Target Date Funds?

Target date funds (also commonly referred to as “lifecycle funds,” “retirement funds” and “age-based funds”) are managed based on the specific retirement year (target date) and assumes an estimated retirement age of approximately 65. In addition to age or retirement date, investors should consider factors such as their risk tolerance, personal circumstance and complete financial situation before choosing to invest in a target date fund. These funds are generally designed for investors who expect to invest in a fund until they retire (the target date), and then begin making gradual systematic withdrawals afterward. There is no guarantee that an investment in a target date fund will provide adequate retirement income, and investors can lose money at any stage of investment, even near or after the target date.

Glidepath Strategy

Target date funds employ glidepaths, which are the planned progression of asset allocation changes (e.g., mix of equity and fixed-income investments) along specific points in time. A fund’s glidepath generally shows how its asset allocation shifts from a more aggressive to a more conservative investment approach as the fund moves toward and beyond its target date.

Investment glidepath



Birth Year	2003 - Present	1998 - 2002	1993 - 1997	1988 - 1992	1983 - 1987	1978 - 1982	1973 - 1977	1968 - 1972	1963 - 1967	1958 - 1962	1953 - 1957	1948 - 1952	Earlier - 1947	N/A
Target Fund	Lifecycle Index 2070 Fund	Lifecycle Index 2065 Fund	Lifecycle Index 2060 Fund	Lifecycle Index 2055 Fund	Lifecycle Index 2050 Fund	Lifecycle Index 2045 Fund	Lifecycle Index 2040 Fund	Lifecycle Index 2035 Fund	Lifecycle Index 2030 Fund	Lifecycle Index 2025 Fund	Lifecycle Index 2020 Fund	Lifecycle Index 2015 Fund	Lifecycle Index 2010 Fund	Lifecycle Index Retirement Income Fund
Ticker	TLCLX	TFITX	TVIIX	TTIIX	TLLIX	TLXIX	TLZIX	TLYIX	TLHIX	TLQIX	TLWIX	TLFIX	TLTIX	TRILX

QDIA: Nuveen Lifecycle Index Funds — R6 Share Class

	Lifecycle 2070 Fund ²	Lifecycle 2065 Fund ²	Lifecycle 2060 Fund ²	Lifecycle 2055 Fund ²	Lifecycle 2050 Fund ²	Lifecycle 2045 Fund ²	Lifecycle 2040 Fund ²	Lifecycle 2035 Fund ²
Birth Year	2003 - Present	1998 - 2002	1993 - 1997	1988 - 1992	1983 - 1987	1978 - 1982	1973 - 1977	1968 - 1972
Ticker	TLCLX	TFITX	TVIIX	TTIIX	TLLIX	TLXIX	TLZIX	TLYIX
Total Returns¹								
3-Month		7.18%	7.13%	7.08%	7.01%	6.75%	6.33%	5.63%
YTD		17.76%	17.64%	17.54%	17.37%	16.84%	15.85%	14.31%
Average Annual Total Returns¹								
1 Year		16.25%	16.11%	15.96%	15.79%	15.17%	14.03%	12.35%
3-Year		21.87%	21.64%	21.44%	21.20%	20.59%	19.31%	17.30%
5-Year		12.96%	12.75%	12.58%	12.41%	12.04%	11.01%	9.60%
10-Year		-	11.90%	11.77%	11.65%	11.42%	10.79%	9.82%
Since Inception		12.96%	10.39%	10.18%	10.82%	10.68%	10.29%	9.62%
Inception Date	30 Sep 2025	30 Sep 2020	26 Sep 2014	29 Apr 2011	30 Sep 2009	30 Sep 2009	30 Sep 2009	30 Sep 2009
Expenses								
Gross		0.22%	0.18%	0.17%	0.17%	0.17%	0.17%	0.17%
Net		0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%
Waiver/Cap Expires		30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026
Morningstar Rating™ based on historical risk-adjusted total returns								
Overall		★★★★★/147	★★★★★/173	★★★★★/173	★★★★★/174	★★★★★/173	★★★★★/174	★★★★★/173
3 Years		★★★★/147	★★★★/173	★★★★/173	★★★★/174	★★★★/173	★★★★/174	★★★★/173
5 Years		★★★★★/104	★★★★★/155	★★★★★/160	★★★★★/161	★★★★★/160	★★★★★/161	★★★★★/160
10 Years		-	★★★★★/58	★★★★★/108	★★★★★/108	★★★★★/109	★★★★★/108	★★★★★/109
Morningstar Category	Target-Date 2070	Target-Date 2065	Target-Date 2060	Target-Date 2055	Target-Date 2050	Target-Date 2045	Target-Date 2040	Target-Date 2035

¹ Past performance does not predict or guarantee future results. Investment returns and principal value will fluctuate so that shares redeemed may be worth more or less than their original cost. Current performance may be higher or lower than the performance shown. Total returns for a period of less than one year are cumulative. Returns without sales charges would be lower if the sales charges were included. Returns assume reinvestment of dividends and capital gains. For performance, current to the most recent month-end visit [nuveen.com](https://www.nuveen.com) or call 800-842-2252.

Investment Objective and Strategy The Lifecycle Index Funds seek high total return over time through a combination of capital appreciation and income. Each of the Lifecycle Index Funds is designed to provide a single diversified portfolio managed with a target retirement date in mind. The target date is the approximate date when investors expect to begin withdrawing money from the funds. The funds' actual allocations may vary up to 10% from the current target allocations. Each of the Lifecycle Index portfolios invests in several underlying equity and fixed-income funds offered by the Nuveen Funds.

QDIA: Nuveen Lifecycle Index Funds — R6 Share Class

	Lifecycle 2030 Fund ²	Lifecycle 2025 Fund ²	Lifecycle 2020 Fund ²	Lifecycle 2015 Fund ²	Lifecycle 2010 Fund ²	Lifecycle Retirement Income Fund ²
Birth Year	1963 - 1967	1958 - 1962	1953 - 1957	1948 - 1952	Earlier - 1947	N/A
Ticker	TLHIX	TLQIX	TLWIX	TLFIX	TLTIX	TRILX
Total Returns¹						
3-Month	5.15%	4.67%	4.42%	4.14%	3.76%	4.09%
YTD	13.25%	12.22%	11.62%	10.94%	10.02%	10.97%
Average Annual Total Returns¹						
1 Year	11.23%	10.14%	9.51%	8.91%	8.17%	8.85%
3-Year	15.64%	14.18%	13.14%	12.27%	11.33%	11.99%
5-Year	8.47%	7.45%	6.64%	6.05%	5.44%	5.75%
10-Year	8.95%	8.13%	7.40%	6.83%	6.31%	6.36%
Since Inception	8.92%	8.22%	7.58%	7.04%	6.56%	6.39%
Inception Date	30 Sep 2009	30 Sep 2009	30 Sep 2009	30 Sep 2009	30 Sep 2009	30 Sep 2009
Expenses						
Gross	0.18%	0.18%	0.19%	0.21%	0.23%	0.22%
Net	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%
Waiver/Cap Expires	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026	30 Sep 2026
Morningstar Rating™ based on historical risk-adjusted total returns						
Overall	★★★★/181	★★★★/125	★★★★/95	★★★★/81	★★★★/75	★★★★/219
3 Years	★★★★/181	★★★★/125	★★★★/95	★★★★/81	★★★★/75	★★★★/219
5 Years	★★★★/168	★★★★/115	★★★★/91	★★★★/77	★★★★/69	★★★★/212
10 Years	★★★★/108	★★★★/78	★★★★/56	★★★★/51	★★★★/45	★★★★/172
Morningstar Category	Target-Date 2030	Target-Date 2025	Target-Date 2020	Target-Date 2015	Target-Date 2000-2010 Alloc. 30% to 50% Equity Avg.	

¹ Past performance does not predict or guarantee future results. Investment returns and principal value will fluctuate so that shares redeemed may be worth more or less than their original cost. Current performance may be higher or lower than the performance shown. Total returns for a period of less than one year are cumulative. Returns without sales charges would be lower if the sales charges were included. Returns assume reinvestment of dividends and capital gains. For performance, current to the most recent month-end visit [nuveen.com](https://www.nuveen.com) or call 800-842-2252.

² Gross and Net annual expenses reflect the percentage of a fund's average net assets used to cover the annual operating expenses of managing the fund, before (gross) and after (net) any waivers or reimbursements to the fund. Teachers Advisors, LLC has contractually agreed to waive the Fund's entire 0.10% Management fee. This waiver will remain in effect through 30 Sep 2026, unless changed with the approval of the Board of Trustees. The Management fee has been fully waived since the Fund's inception. The net annual fund operating expense reflects a contractual reimbursement of various expenses. Had fees not been waived and/or expenses reimbursed currently or in the past, returns would have been lower. Please see the prospectus for details.

For more information, please consult with your financial professional and visit nuveen.com/lifecycle.

Effective 01 May 2024, the name of the Fund changed from TIAA-CREF Lifecycle Index Fund to Nuveen Lifecycle Index Fund. This change did not impact any of the underlying Funds' investment strategies or portfolio management.

This material is not intended to be a recommendation or investment advice, does not constitute a solicitation to buy, sell or hold a security or an investment strategy, and is not provided in a fiduciary capacity. The information provided does not take into account the specific objectives or circumstances of any particular investor, or suggest any specific course of action. Investment decisions should be made based on an investor's objectives and circumstances and in consultation with his or her financial professionals.

Rankings for other share classes may vary. Investment performance reflects applicable fee waivers. Without such waivers, total returns would be reduced and ratings could be lower. For the most current ratings, please visit nuveen.com.

The Morningstar Rating™ for funds, or "star rating", is calculated for managed products (including mutual funds, variable annuity and variable life subaccounts, exchange-traded funds, closed-end funds, and separate accounts) with at least a three-year history. Exchange-traded funds and open-ended mutual funds are considered a single population for comparative purposes. It is calculated based on a Morningstar Risk-Adjusted Return measure that accounts for variation in a managed product's monthly excess performance, placing more emphasis on downward variations and rewarding consistent performance. The top 10% of products in each product category receive 5 stars, the next 22.5% receive 4 stars, the next 35% receive 3 stars, the next 22.5% receive 2 stars, and the bottom 10% receive 1 star. The Overall Morningstar Rating for a managed product is derived from a weighted average of the performance figures associated with its three-, five-, and 10-year (if applicable) Morningstar Rating metrics. The weights are: 100% three-year rating for 36-59 months of total returns, 60% five-year rating/40% three-year rating for 60-119 months of total returns, and 50% 10-year rating/30% five-year rating/20% three-year rating for 120 or more months of total returns. While the 10-year overall star rating formula seems to give the most weight to the 10-year period, the most recent three-year period actually has the greatest impact because it is included in all three rating periods. ©2025 Morningstar, Inc. All Rights Reserved. The information contained herein: (1) is proprietary to Morningstar and/or its content providers; (2) may not be copied or distributed; and (3) is not warranted to be accurate, complete, or timely. Neither Morningstar nor its content providers are responsible for any damages or losses arising from any use of this information.

Important information on risk

Mutual fund investing involves risk; principal loss is possible. There is no guarantee the Fund's investment objectives will be achieved and the **target date** is an approximate date when investors may begin withdrawing from the Fund. Target date mutual funds are actively managed, so the **asset allocation** is subject to change and may vary from that shown and after the target date has been reached, the Fund may be merged into another with a more stable asset allocation. A portfolio that tracks an **index** is subject to the risk that it may not fully track its index closely due to security selection and may underperform when factoring in fees, expenses, transaction costs, and the size and timing of shareholder purchases and redemptions. The Fund is a fund of funds subject to the risks of its **underlying funds** in proportion to each Fund's allocation. These risks include those of **fixed-income** underlying funds risks which may be susceptible to general movements in the bond market and are subject to credit and interest rate risks as well as those of **equity** underlying funds risks, such as foreign investment and issuer risks. **Credit risk** arises from an issuer's ability to make interest and principal payments when due, as well as the prices of bonds declining when an issuer's credit quality is expected to deteriorate. **Interest rate risk** occurs when interest rates rise causing bond prices to fall. The Fund's **income** could decline during periods of falling interest rates. **Non-U.S. investments** involve risks such as currency fluctuation, political and economic instability, lack of liquidity and differing legal and accounting standards. These fixed-income underlying funds risks, such as call, extension, and income volatility risks as well as other risk considerations, such as active management risk and equity underlying funds risks, are described in detail in the Fund's prospectus.

The principal value of the fund(s) is not guaranteed at any time, including at the target date.

Before investing, carefully consider fund investment objectives, risks, charges and expenses. For this and other information that should be read carefully, please request a prospectus or summary prospectus from your financial professional or Nuveen at 800.752.8700 or visit nuveen.com.

Nuveen, LLC provides investment solutions through its investment specialists. Teachers Advisors, LLC and TIAA-CREF Investment Management, LLC are registered investment advisers and affiliates of Nuveen. Nuveen Securities, LLC, member FINRA and SIPC.

PLAN RESUMEN DEL PLAN DE AHORRO PARA JUBILACIÓN

GRUPAL EMPLOYER SOLUTIONS

DESCRIPCIÓN DEL PLAN

ÍNDICE INTRODUCCIÓN A TU PLAN

¿Qué clase de plan es este?	1
¿Qué información proporciona este Resumen?	1

ARTÍCULO I PARTICIPACIÓN EN EL PLAN

¿Cómo participo en el Plan?	1
¿Qué servicio se cuenta para los fines de elegibilidad del Plan?	2
¿Qué pasa si soy Participante, termino mi empleo y luego me vuelven a contratar?	2

ARTÍCULO II CONTRIBUCIONES DE EMPLEADOS

¿Qué son los aplazamientos salariales y cómo los apporto al Plan?	3
¿Qué son las contribuciones "rollover"?	4

ARTÍCULO III CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR

¿Qué es la contribución equivalente del empleador y cómo se asigna?	4
¿Qué son las pérdidas y cómo se asignan?	4

ARTÍCULO IV COMPENSACIÓN Y SALDO DE LA CUENTA

¿Qué compensación se utiliza para determinar los beneficios de mi Plan?	4
¿Existe un límite en la cantidad de compensación que se puede considerar?	5
¿Hay algún límite en cuánto se puede aportar a mi cuenta cada año?	5
¿Cómo se invierte el dinero del Plan?	5
¿Se descontarán los gastos del plan del saldo de mi cuenta?	5

ARTÍCULO V ADQUISICIÓN DE DERECHOS

¿Cuál es mi interés creado en mi cuenta?	6
¿Cómo se determina mi servicio a efectos de consolidación?	6
¿Qué servicio se cuenta para los fines de consolidación?	6
¿Qué pasa con el saldo de mi cuenta no consolidada si me vuelven a contratar?	7
¿Qué ocurre si el Plan se convierte en un "plan con mucha carga superior"?	7

ARTÍCULO VI DISTRIBUCIONES PREVIAS A LA TERMINACIÓN Y DISTRIBUCIONES POR DIFICULTADES

¿Puedo retirar dinero de mi cuenta mientras trabajo?	7
¿Puedo retirar dinero de mi cuenta en caso de dificultades económicas?	8

ARTÍCULO VII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

¿Cuándo puedo sacar dinero del Plan?	8
¿Qué ocurre si termino el empleo antes de fallecer, de invalidez o de jubilación?	9

¿Qué ocurre si termino mi empleo en la fecha normal de jubilación?	9
¿Qué ocurre si termino mi empleo por discapacidad?	9
¿Cómo se me pagarán mis beneficios?	9

ARTÍCULO VIII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES TRAS EL FALLECIMIENTO

¿Qué ocurre si muero mientras trabajo para el empleador?	10
¿Quién es el beneficiario de mi prestación por fallecimiento?	10
¿Cómo se pagará la prestación por fallecimiento a mi beneficiario?	10
¿Cuándo debe hacerse el último pago a mi beneficiario?	11
¿Qué ocurre si soy Participante, termino mi empleo y muero antes de recibir todos mis beneficios?	11

ARTÍCULO IX TRATAMIENTO FISCAL DE LAS DISTRIBUCIONES

¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?	11
¿Puedo optar por un traspaso para reducir o aplazar el impuesto sobre mi distribución?	11

PRÉSTAMOS DEL ARTÍCULO X

¿Es posible pedir dinero prestado al Plan?	12
¿Cuáles son las normas y requisitos del préstamo?	12

ARTÍCULO XI BENEFICIOS PROTEGIDOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

¿Están protegidos mis beneficios?	13
¿Hay alguna excepción a la regla general?	13
¿Se puede modificar el Plan?	13
¿Qué ocurre si el Plan se cancela o se cancela?	13
¿Cómo puedo presentar una solicitud de beneficios del Plan?	13
¿Y si me niegan los beneficios?	14
¿Cuál es el procedimiento de revisión de reclamaciones?	15
¿Cuáles son mis derechos como Participante del Plan?	17
¿Qué puedo hacer si tengo dudas o se vulneran mis derechos?	17

ARTÍCULO XII INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLAN

Nombre del plan	17
Número de Plano	17
Fechas de Vigencia del Plan	17
Otra información del plan	18
Información sobre el empleador	18
Información del administrador	18
Medio de Información y Financiación del Administrador del Plan	18

SOLUCIONES DEL EMPLEADOR PLAN GRUPAL DE AHORRO
PARA JUBILACIÓN DESCRIPCIÓN DEL PLAN
INTRODUCCIÓN A TU PLAN

¿Qué clase de plan es este?

El Plan de Ahorro para la Jubilación del Grupo de Employer Solutions ("Plan") ha sido adoptado para ofrecerte la oportunidad de ahorrar para la jubilación con ventajas fiscales. Este Plan es un tipo de plan de jubilación cualificado comúnmente conocido como plan 401(k).

¿Qué información proporciona este Resumen?

Esta Descripción Resumida del Plan ("SPD") contiene información sobre cuándo podrías ser elegible para participar en el Plan, los beneficios de tu Plan, tus opciones de distribución y muchas otras características del Plan. Deberías tomarte el tiempo de leer este SPD para comprender mejor tus derechos y obligaciones bajo el Plan.

En este resumen, tu empleador ha respondido a las preguntas más comunes que puedas tener sobre el Plan. Si este SPD no responde a todas sus preguntas, por favor contacte con el Administrador u otro representante del Plan. El Administrador es responsable de responder a preguntas y tomar decisiones relacionadas con la administración, interpretación y aplicación del Plan. El nombre y la dirección del Administrador pueden encontrarse al final de este SPD en el artículo titulado "Información General sobre el Plan."

Este SPD describe los beneficios y obligaciones del Plan contenidos en el documento legal del Plan, que regula el funcionamiento del Plan. El documento del Plan está redactado en un lenguaje mucho más técnico y preciso y está diseñado para cumplir con los requisitos legales aplicables. Si el lenguaje no técnico de este SPD y el lenguaje técnico y legal del documento del Plan entran en conflicto, el documento del Plan siempre prevalece. Si desea recibir una copia del documento del Plan Legal, por favor contacte con el Administrador.

El Plan y tus derechos bajo el Plan están sujetos a leyes federales, como la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados (ERISA) y el Código de Rentas Internas, así como a algunas leyes estatales. Las disposiciones del Plan están sujetas a revisión debido a un cambio en las leyes o a pronunciamientos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) o del Departamento de Trabajo (DOL). Tu empleador también puede modificar o rescindir este Contrato. Tu empleador te notificará si las disposiciones del Plan descritas en este SPD cambian.

Tipos de contribuciones. Los siguientes tipos de contribuciones pueden realizarse bajo este Plan:

- Aplazamientos salariales de empleados, incluyendo aplazamientos del Roth 401(k)
- Contribuciones equivalentes del empleador
- Contribuciones de "renovación" de empleados

ARTÍCULO I
PARTICIPACIÓN EN EL PLAN

¿Cómo participo en el Plan?

Siempre que no seas un empleado excluido, puedes convertirte en "Participante" en el Plan una vez que hayas cumplido los requisitos de elegibilidad y alcanzado tu "Fecha de Ingreso". A continuación se describen los requisitos de elegibilidad y las fechas de inscripción aplicables. Debes ponerte en contacto con el Administrador si tienes preguntas sobre el momento de la participación en tu Plan.

Todas las contribuciones

Empleados excluidos. Si perteneces a una clase de empleados identificada a continuación, eres un Empleado Excluido y no tienes derecho a participar en el Plan. Los empleados excluidos son:

- Empleados a tiempo parcial (empleados cuyo servicio programado regularmente es inferior a 1000 horas de servicio por periodo de cálculo). Sin embargo, si como empleado a tiempo parcial completas un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, dejarás de formar parte de esta clase excluida.
- empleados temporales. Sin embargo, si como empleado temporal completas un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, dejarás de formar parte de esta clase excluida.
- (i) Empleados de empleadores miembros del grupo controlados que no han adoptado afirmativamente el plan. (ii) Empleados cubiertos por otro plan de contribución definida calificado fiscalmente
- Los empleados que cobren por pieza quedarán excluidos de todas las contribuciones...

Condiciones de elegibilidad. Serás elegible para participar en el Plan cuando hayas cumplido la(s) siguiente(s) condición(es) de elegibilidad. Sin embargo, en realidad te convertirás en Participante en el Plan una vez que alcances la fecha de inscripción que se describe a continuación.

- alcanzó los 21 años.
- Completar 1 mes de servicio.

Fecha de inscripción. Tu fecha de inscripción será el primer día del mes que coincidirá con o después de la fecha en que cumplas los requisitos de elegibilidad.

Empleados a tiempo parcial de larga duración

Se le considerará un empleado a tiempo parcial a largo plazo (LTPT) si es un empleado a tiempo parcial que no ha ingresado en el Plan como participante regular, pero que se le acreditan al menos tres años consecutivos a partir del 31 de diciembre de 2020, con al menos 500 horas de servicio en cada año, y ha alcanzado los 21 años. Si entras en el Plan como Participante de LTPT y luego cumples los requisitos normales de elegibilidad, participarás como participante habitual. Como participante de LTPT, se te acreditará un año de servicio por cada año en el que se te acrediten más de 500 horas de servicio.

Los participantes del LTPT son elegibles para los siguientes tipos de contribución:

- Diferimientos antes de impuestos
- Aplazamientos Roth 401(k)

Tu fecha de entrada como Participante de LTPT para todos los efectos del Plan será el primer día del primer mes o el primer día del séptimo mes del Año del Plan, coincidiendo con o después de la fecha en que cumplas los requisitos para ser Empleado de *LTPT*.

Los siguientes empleados no serán considerados participantes del LTPT:

- Empleados sindicalizados cuyo empleo está regulado por un convenio colectivo de trabajo bajo el cual las prestaciones de jubilación eran objeto de negociación de buena fe, salvo que el convenio colectivo requiera que el empleado esté incluido en el Plan
- ciertos extranjeros no residentes que no tienen ingresos ganados de fuentes dentro de Estados Unidos

¿Qué servicio se cuenta para los fines de elegibilidad del Plan?

Servicio con el empleador. A la hora de determinar si cumples los requisitos mínimos de servicio para participar bajo el Plan, generalmente se contará todo el servicio que realices para el Empleador. Sin embargo, hay algunas excepciones a esta regla general.

Reglas de roto en el servicio. Si terminas tu empleo y te vuelven a contratar, puedes perder crédito por servicios previos según las normas de Interrupción de Servicio del Sistema.

Para efectos de elegibilidad, tendrás un descanso de 1 año si no trabajas con el empleador durante un periodo de al menos doce meses consecutivos. Sin embargo, si estás ausente del trabajo por ciertas licencias como una baja por maternidad o paternidad, el periodo de doce meses consecutivos que comienza en el primer aniversario de tu primer día de ausencia no constituirá una interrupción del servicio.

Regla de interrupción en el servicio de elegibilidad de cinco años. La regla de interrupción de cinco años en el servicio solo se aplica a los empleados que no tenían ningún interés en el Plan cuando terminó el empleo. Si no tenías ninguna cantidad adquirida cuando terminaste tu empleo y tienes cinco interrupciones de servicio de 1 año (como se ha definido arriba), todo el servicio que obtuviste antes del periodo de 5 años ya no cuenta para los fines de elegibilidad. Por tanto, si volviera al empleo tras haber incurrido en cinco interrupciones de servicio de un año, tendría que volver a cumplir cualquier requisito mínimo de servicio previsto en el Plan.

Servicio con otro empleador. Para fines de elegibilidad, se contarán tus años de servicio en Employer Solutions Staffing Group II y Employer Solutions Staffing Group.

Servicio militar. Si eres veterano y estás reemplazado bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reemplazo de los Servicios Uniformados de 1994, tu servicio militar cualificado puede considerarse servicio con el empleador. Si puede verse afectado por esta ley, consulte al Administrador para obtener más detalles.

¿Qué pasa si soy Participante, termino mi empleo y luego me vuelven a contratar?

Si ya no eres Participante porque terminaste tu empleo y te han recontratado, entonces podrás participar en el Plan en la fecha de tu recontratación siempre que tu servicio previo no haya sido ignorado según las normas de Interrupción del Servicio y que seas elegible para participar en el Plano por lo demás.

ARTÍCULO II CONTRIBUCIONES DE EMPLEADOS

¿Qué son los aplazamientos salariales y cómo los aporsto al Plan?

Aplazamientos salariales. Como Participante bajo el Plan, puedes optar por reducir tu compensación en un porcentaje o cantidad en dólares específico y que esa cantidad se aporte al Plan como diferimiento salarial. Existen dos tipos de diferencias salariales: aplazamientos pre-impuestos 401(k) y aplazamientos Roth 401(k). A efectos de este SPD, "diferencias salariales" generalmente significa tanto aplazamientos pre-impuestos 401(k) como aplazamientos Roth 401(k). Independientemente del tipo de diferencia que realices, la cantidad que diferas se cuenta como compensación a efectos de los impuestos de la Seguridad Social.

Aplazamientos antes de impuestos 401(k). Si decides hacer aplazamientos antes de impuestos 401(k), entonces tus ingresos sujetos a impuestos se reducen con las contribuciones de diferimiento, por lo que pagas menos en impuestos federales sobre la renta. Más adelante, cuando el Plan distribuya los diferimientos y los ingresos, pagarás los impuestos sobre esos diferimientos y los ingresos. Por lo tanto, con un diferimiento antes de impuestos 401(k), los impuestos federales sobre la renta sobre las contribuciones a diferimiento y sobre los ingresos solo se posponen. Eventualmente, tendrás que pagar impuestos sobre estas cantidades.

Aplazamientos Roth 401(k). Si decides hacer aplazamientos Roth 401(k), estos aplazamientos están sujetos a impuestos federales sobre la renta en el año de aplazamiento. Sin embargo, los diferimientos y, en la mayoría de los casos, los ingresos derivados de los diferimientos no están sujetos a impuestos federales sobre la renta cuando se distribuyen a ti. Para que los ingresos estén libres de impuestos, debes cumplir ciertas condiciones. Consulta "¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?" más abajo.

Procedimiento de aplazamiento. La cantidad que decidas diferir se deducirá de tu salario de acuerdo con un procedimiento establecido por el Administrador. El procedimiento requerirá que firmes un acuerdo de diferencia salarial una vez cumplas los requisitos de elegibilidad del Plan. Puedes optar por diferir una parte de tu salario a partir de la fecha de entrada. Dicha elección entrará en vigor tan pronto como sea administrativamente posible después de que sea recibida por el Administrador. Su elección generalmente permanecerá vigente hasta que la modifique o termine.

Modificaciones por aplazamiento. Está permitido revocar su elección de diferimiento salarial en cualquier momento durante el Año del Plan. Puedes realizar cualquier otra modificación el primer día de cada mes o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que proporcione tu empleador. Cualquier modificación entrará en vigor tan pronto como sea administrativamente posible después de ser recibida por el Administrador.

Límite de aplazamiento. Como participante, puedes optar por diferir una cantidad de tu compensación cada año en lugar de recibirla en efectivo. Puedes diferir un porcentaje de tu compensación. Dicha elección también se aplicará a salarios irregulares (por ejemplo, bonificaciones) a menos que el Plan tenga una política que excluya estas cantidades o permita una elección diferente de aplazamiento para dichas cantidades.

Tus aplazamientos totales en cualquier año fiscal no pueden superar un límite de dólares establecido por ley. El límite para 2025 es de 23.500 dólares. Después de 2025, el límite de dólares podría aumentar para los ajustes por coste de vida. Consulta el párrafo siguiente sobre Límite anual de dólares. El Administrador te notificará el porcentaje máximo que puedes aplazar.

Contribuciones para ponerse al día. Si tienes al menos 50 años o vas a cumplir 50 antes de que termine un año natural, puedes optar por diferir cantidades adicionales (llamadas "contribuciones de recuperación") al Plan a partir del 1 de enero de ese año. Las cantidades adicionales pueden ser diferidas independientemente de cualquier otra limitación sobre la cantidad que puedas diferir al Plan. La "contribución de recuperación" máxima que puedes hacer en 2025 es de 7.500 dólares. Después de 2025, el máximo podría aumentar para los ajustes por coste de vida.

Límite anual de dólares. También debes saber que cada límite anual en dólares que puedes diferir (el límite anual de diferimiento y el límite de "aportación de recuperación") es un límite agregado separado que se aplica a todos esos importes similares de diferimiento salarial y "aportaciones de recuperación" que puedas realizar bajo este Plan y cualquier otro acuerdo en efectivo o diferido (incluidos contratos de anualidad 403(b) exentos de impuestos, Pensiones simplificadas para empleados u otros planes 401(k) en los que puedas participar. Generalmente, si se supera un límite anual de dólares, el exceso debe devolverte para evitar consecuencias fiscales adversas. Por este motivo, es deseable solicitar por escrito que se te devuelvan cualquier cantidad extra de diferencia salarial y "contribuciones de recuperación".

Si tienes más de un plan, debes decidir qué plan o acuerdo quieres devolver el franquicio. Si decide que el exceso debe distribuirse desde este Plan, debe comunicarlo por escrito al Administrador no más tardar el 1 de marzo siguiente al cierre del año natural en el que se realizaron dichos aplazamientos en exceso. Sin embargo, si se supera el límite total de dólares en este Plan o en cualquier otro plan que mantenga su empleador, se considerará que ha notificado al Administrador el exceso. El Administrador te devolverá entonces los diferimientos excedentes y cualquier ganancia antes del 15 de abril.

Asignación de aplazamientos. El Administrador asignará la cantidad que decidas diferir a una cuenta que mantengas en tu nombre. Siempre estarás 100% consolidado en esta cuenta (véase el artículo en este SPD titulado "Adquisición de propiedades"). Esto significa que siempre tendrás derecho a todas las cantidades que diferas. Sin embargo, este dinero se verá afectado por cualquier ganancia o pérdida de inversión. Si hay una ganancia de inversión, entonces el saldo en tu cuenta aumentará. Si hay una pérdida de inversión, entonces el saldo en tu cuenta disminuirá, por ejemplo.

Distribución de aplazamientos. Las normas sobre la distribución de cantidades atribuibles a tus diferencias salariales se explican

más adelante en este SPD. Sin embargo, si eres un empleado altamente remunerado (generalmente más del 5% de los propietarios y ciertos familiares (independientemente de cuánto ganen), o personas que reciben salarios superiores a ciertas cantidades establecidas por la ley), puede ser necesario distribuir las cantidades atribuibles a tus diferencias salariales o a ciertas contribuciones excesivas para cumplir con la ley. El Administrador o te notificará cuando se requiera una distribución.

¿Qué son las contribuciones "rollover"?

Aportaciones de renovación. A discreción del Administrador, si eres un Participante que actualmente trabaja o un Empleado Elegible, puede que se te permita depositar en el Plan las distribuciones que hayas recibido de otros planes de jubilación y de ciertas IRA. Este tipo de depósito se denomina una contribución de "rollover" y puede suponer un ahorro fiscal para ti. Puede solicitar al Administrador o Fiduciario del otro plan o IRA que transfiera directamente (un "traspaso directo") a este Plan la totalidad o una parte de cualquier cantidad a la que tenga derecho como distribución de dicho plan. Alternativamente, puedes optar por depositar cualquier cantidad que sea elegible para ser renovada en un plazo de 60 días desde la recepción de la distribución. Deberías consultar con un abogado cualificado para determinar si una renovación es lo mejor para ti.

Cuenta de rollover. Tu contribución de "rollover" se contabilizará en una "cuenta rollover". Siempre estarás 100% adquirido en tu "cuenta de renovación" (véase el artículo de este SPD titulado "Consolidación"). Esto significa que siempre tendrás derecho a todas las cantidades de tu "cuenta de rollover". Las contribuciones de renovación se verán afectadas por cualquier ganancia o pérdida de inversión.

Retirada de las contribuciones de "rollover". Puedes retirar los importes de tu "cuenta de rollover" en cualquier momento.

ARTÍCULO III CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR

Además de cualquier aplazamiento que decidas realizar, tu empleador puede hacer aportaciones adicionales al Seguro. Este artículo describe las contribuciones del empleador que pueden hacerse al Plan y cómo se determina tu parte de la contribución.

¿Qué es la contribución equivalente del empleador y cómo se asigna?

Contribución de igualación discrecional. Tu empleador puede hacer una contribución discrecional equivalente a un porcentaje de tus aplazamientos salariales. Cada año, tu empleador determinará la cantidad del porcentaje de aportación discrecional y el empleador debe proporcionar un aviso separado no más tardando 60 días después de que se realice el último pago de aportación para el año del plan.

Límite en la contribución equivalente. Al solicitar la contribución equivalente, tus diferencias salariales que superen el 3% de tu compensación durante ese periodo no se tendrán en cuenta (es decir, no serán igualadas).

Condiciones de asignación. Siempre compartirás la contribución de igualación independientemente de la cantidad de servicio que realices durante el Año del Plan.

¿Qué son las pérdidas y cómo se asignan?

Definición de decomisiones. Para recompensar a los empleados que permanecen empleados con el Empleador durante un largo periodo de tiempo, la ley permite que se aplique un "calendario de consolidación" a ciertas aportaciones que tu Empleador realiza al Plan. Esto significa que no tendrás derecho a todas las contribuciones hasta que hayas estado empleado con el empleador durante un periodo determinado (véase el artículo titulado "Consolidación"). Si un participante termina su empleo antes de haber consolidado su contrato completo, entonces la parte no consolidada del saldo de cuenta del participante terminado permanece en el Plan y se denomina pérdida de recursos.

Asignación de decomisiones. El empleador puede utilizar las decomisiones para pagar los gastos del Plan. En algunos casos, las pérdidas restantes se utilizarán para reducir las contribuciones del empleador.

ARTÍCULO IV COMPENSACIÓN Y SALDO DE LA CUENTA

¿Qué compensación se utiliza para determinar los beneficios de mi Plan?

Definición de compensación. A efectos del Plan, la compensación tiene un significado especial. La compensación se define generalmente como la compensación total que está sujeta al impuesto sobre la renta y que te paga tu empleador durante el año del plan. Además, las reducciones salariales en este Plan y en cualquier otro plan o acuerdo (como un plan de cafetería) estarán incluidas en la Compensación. Si eres un autónomo, tu compensación será igual a tus ingresos obtenidos. A continuación se describen los ajustes a la compensación que pueden aplicarse bajo el Sistema.

Todas las contribuciones

Ajustes a la compensación. Se realizarán los siguientes ajustes en la compensación:

- La compensación pagada mientras no sea Participante en el componente del Plan para el que se utiliza la compensación será excluida.
- la compensación pagada tras terminar el empleo generalmente se excluye para efectos del Plan. Sin embargo, las siguientes cantidades se incluirán en la compensación aunque se paguen después de que termines el empleo, siempre que estas cantidades se habrían considerado compensación como se ha descrito anteriormente y que se paguen dentro de los 2 meses y medio

posteriores a tu finalización del empleo, o si es más tarde, el último día del año del plan en que terminas el empleo:

- Compensación por servicios prestados durante tu horario laboral habitual, o por servicios fuera de tu horario habitual (como horas extra o diferencia de turnos) u otros pagos similares que se te habrían hecho si hubieras seguido trabajando
- Compensación pagada por licencias por enfermedad, vacaciones u otras de buena fe acumuladas no utilizadas, si dichas cantidades se habrían incluido en la compensación si se pagaran antes de tu terminación laboral, y habrías podido usar la baja si el empleo hubiera continuado
- Compensación diferida no cualificada y no financiada si el pago se incluye en los ingresos brutos y te habría sido pagado si hubieras seguido empleando

¿Existe un límite en la cantidad de compensación que se puede considerar?

Por ley, el Plan no puede reconocer la compensación anual que supere un límite de dólares determinado. El límite para el año del Plan que comienza en 2025 es de 350.000 dólares. Después de 2025, el límite de dólares podría aumentar para los ajustes por coste de vida.

¿Hay algún límite en cuánto se puede aportar a mi cuenta cada año?

Generalmente, la ley impone un límite máximo a la cantidad de aportaciones (excluyendo las "aportaciones de recuperación") que pueden hacerse a tu cuenta y cualquier otro importe asignado a cualquiera de tus cuentas durante el Año del Plan, excluyendo los ingresos. A partir de 2025, este total no podrá superar el menor de 70.000 dólares ni el 100% de tu compensación anual. Después de 2025, el límite de dólares podría aumentar para los ajustes por coste de vida.

¿Cómo se invierte el dinero del Plan?

El Fiduciario del Plan ha sido designado para poseer los activos del Plan en beneficio de los Participantes del Plan y sus beneficiarios, de acuerdo con los términos de este Plan. El Fondo Fiduciario establecido por el Síndico del Plan será el medio de financiación utilizado para la acumulación de activos desde los cuales se distribuirán los beneficios del Plan.

Inversiones dirigidas por participantes. Podrás dirigir la inversión total de tu participación en el Plan. El Administrador te proporcionará información sobre las opciones de inversión disponibles, los procedimientos para tomar decisiones de inversión, la frecuencia con la que puedes cambiar tus decisiones de inversión y otra información importante. Debes seguir los procedimientos para tomar decisiones de inversión y revisar cuidadosamente la información que se te proporciona antes de dar instrucciones de inversión. Si no diriges la inversión de tus cuentas aplicables del Plan, entonces tus cuentas se invertirán de acuerdo con las alternativas de inversión predeterminadas establecidas bajo el Plan. Estas inversiones incumplidas se realizarán conforme a normas específicas bajo las cuales los fiduciarios del Plan, incluidos el empleador, el fiduciario y el administrador, quedarán exentos de cualquier responsabilidad legal por cualquier pérdida derivada de las inversiones incumplidas. El Administrador le ha proporcionado o le proporcionará un aviso separado que detalla estas inversiones incumplidas y su derecho a cambiar de inversión predeterminada si así lo desea.

El Plan está destinado a cumplir con la Sección 404(c) de ERISA (Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados). Si el Plan cumple con la Sección 404(c), entonces los fiduciarios del Plan, incluidos tu empleador, el/los fiduciario(s) y el administrador, serán eximidos de cualquier responsabilidad legal por cualquier pérdida que sea resultado directo y necesario de las directrices de inversión que proporciones.

Ganancias o pérdidas. Cuando diriges inversiones, tus cuentas se segregan para determinar los beneficios o pérdidas de estas inversiones. Tu cuenta no participa en el rendimiento de las inversiones de otros Participantes que han dirigido sus propias inversiones. Debes recordar que la cantidad de tus beneficios bajo el Plan dependerá en parte de tu elección de inversión. Pueden producirse ganancias y pérdidas, y tu empleador, el administrador y el fiduciario no ofrecerán asesoramiento de inversión ni garantizarán el rendimiento de ninguna inversión que elijas.

Periódicamente, recibirás un extracto de beneficios que proporciona información sobre el saldo de tu cuenta y tus rendimientos de inversión. Es tu responsabilidad notificar al Administrador cualquier error que detectes en cualquier estado de cuenta dentro de los 30 días posteriores a que el extracto se haya proporcionado o puesto a tu disposición.

¿Se descontarán los gastos del plan del saldo de mi cuenta?

Gastos asignados a todas las cuentas. El Plan permite que el pago de los gastos del Plan se realice con los activos del Plan. Si los gastos se pagan utilizando los activos del Plan, los gastos generalmente se reasignarán entre las cuentas de todos los Participantes del Plan. Estos gastos se asignarán bien proporcionalmente según el valor de los saldos de las cuentas o como una cantidad igual en dólares según el número de participantes en el Plan. El método de asignación de los gastos depende de la naturaleza del propio gasto. Por ejemplo, ciertos gastos administrativos (o de registro) normalmente se asignarían proporcionalmente a cada participante. Si el Plan paga 1.000 \$ en gastos y hay 100 participantes, el saldo de tu cuenta se cargaría 10 \$ (1.000 \$/100) del gasto.

Empleado despedido. Tras finalizar el empleo, tu empleador se reserva el derecho de cobrar tu cuenta la parte proporcional de los gastos administrativos del Plan, independientemente de si tu empleador paga parte de estos gastos en nombre de los empleados actuales.

Gastos asignados a cuentas individuales. Hay ciertos otros gastos que pueden pagarse solo con tu cuenta. Estos son gastos que incurrir específicamente o son atribuidos a ustedes. Por ejemplo, si estás casado y te divorcias, el Plan puede incurrir en gastos adicionales si un tribunal exige que una parte de tu cuenta se pague a tu excónyuge. Estos gastos adicionales pueden pagarse directamente desde tu cuenta (y no de las cuentas de otros Participantes) porque son directamente atribuibles a ti bajo el Plan. El Administrador te informará cuando haya un cargo (o cargos) directamente en tu cuenta.

Su empleador puede, de vez en cuando, cambiar la forma en que se asignan los gastos.

ARTÍCULO V ADQUISICIÓN DE DERECHOS

¿Cuál es mi interés creado en mi cuenta?

Para recompensar a los empleados que permanecen empleados con el Empleador durante un largo periodo de tiempo, la ley permite que se aplique un "calendario de consolidación" a ciertas aportaciones que tu Empleador realiza al Plan. Esto significa que no tendrás derecho ("adquirido") a todas las contribuciones hasta que hayas trabajado con el empleador durante un periodo de tiempo especificado.

100% aportaciones consolidadas. Siempre tienes derecho al 100% adquirido (lo que significa que tienes derecho a todas las cantidades) en tus cuentas atribuibles a las siguientes contribuciones:

- Aplazamientos salariales incluyendo aplazamientos Roth 401(k) y "contribuciones de recuperación"
- Contribuciones "rollover"

Calendarios de consolidación. Tu "porcentaje adquirido" para ciertas contribuciones del empleador se basa en los años de servicio adquiridos. Esto significa que en el momento en que dejes de trabajar, tu saldo de cuenta atribuible a las contribuciones sujetas a un calendario de adquisición se multiplica por tu porcentaje consolidado. El resultado, sumado a las cantidades que siempre están 100% consolidadas como se muestra arriba, es tu interés adquirido en el Plan, que es lo que realmente recibirás del Plan.

Contribuciones de Igualación del Empleador

Tu "porcentaje consolidado" en tu cuenta atribuible a las contribuciones igualadas se determina según el siguiente calendario. Sin embargo, siempre estarás 100% comprometido con tus contribuciones equivalentes si trabajas en o después de tu Edad Normal de Jubilación, o si falleces o quedas discapacitado.

Contribuciones de igualación del calendario de consolidación	
Años de servicio	Porcentaje
1	33%
2	66%
3	100%

¿Cómo se determina mi servicio a efectos de consolidación?

Año de servicio. Para obtener un Año de Servicio, debes ser acreditado con al menos 1.000 Horas de Servicio durante un Año de Planificación. El Plan contiene reglas específicas para acreditar las Horas de Servicio a efectos de consolidación. El Administrador hará un seguimiento de tu servicio y te acreditará un Año de Servicio por cada año del Plan en el que se te acrediten las Horas de Servicio requeridas, de acuerdo con los términos del Plan. Si tienes alguna pregunta sobre tu servicio de adquisición de derechos de propiedad, deberías ponerte en contacto con el Administrador.

Hora de servicio. Se te acreditarán tus Horas de Servicio reales por:

- (a) cada hora por la que el empleador le compensa directa o indirectamente por el desempeño de sus funciones durante el año del plan;
- (b) cada hora por la que el empleador le compensa directa o indirectamente por motivos distintos al desempeño de sus funciones (como vacaciones, festivos, enfermedad, discapacidad, despido, servicio militar, servicio de jurado o ausencia durante el Año del Plan); y
- (c) cada hora por pago atrasado otorgado o acordado por el empleador.

No se te acreditarán las mismas Horas de Servicio ni bajo (a) ni (b), según el caso, ni bajo (c). Para los empleados para los que no se mantienen o no están disponibles registros de las horas reales de servicio (por ejemplo, empleados asalariados), se utilizará el método de equivalencia mensual (190 horas al mes).

¿Qué servicio se cuenta para los fines de consolidación?

Servicio con el empleador. Al calcular tu porcentaje consolidado, todo el servicio que prestes para el Empleador generalmente se contabilizará. Sin embargo, hay algunas excepciones a esta regla general.

Reglas de roto en el servicio. Si terminas tu empleo y te vuelven a contratar, puedes perder crédito por servicios previos según las normas de Interrupción de Servicio del Sistema.

A efectos de adquisición de cosas, tendrás una interrupción de 1 año en el servicio si completas menos de 501 horas de servicio durante el periodo de cálculo utilizado para determinar si tienes un año de servicio. Sin embargo, si faltas al trabajo por ciertas licencias como una baja por maternidad o paternidad, puede que se te acredite suficientes horas de servicio para evitar una interrupción del servicio.

Regla de descanso en servicio de cinco años. La regla de interrupción de cinco años en el servicio solo se aplica a los empleados que no tenían ningún interés en el Plan cuando terminó el empleo. Si no estabas adquirido en ninguna cantidad cuando terminaste tu empleo y tienes cinco interrupciones de servicio de un año (como se definió arriba), todo el servicio que obtuviste antes del periodo de 5 años ya no cuenta para los efectos de la consolidación. Por tanto, si regresas al empleo tras haber tenido cinco interrupciones de servicio de 1 año, serás tratado como un nuevo empleado (sin servicio) para determinar tu porcentaje consolidado bajo el Plan.

Servicio con otro empleador. Para efectos de adquisición de propiedad, tus años de servicio en Employer Solutions Staffing Group II y Employer Solutions Staffing Group serán contabilizados.

Servicio militar. Si eres veterano y estás reemplazado bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reemplazo de los Servicios Uniformados de 1994, tu servicio militar cualificado puede considerarse servicio con el empleador. Si puede verse afectado por esta ley, consulte al Administrador para obtener más detalles.

¿Qué pasa con el saldo de mi cuenta no consolidada si me vuelven a contratar?

Si no tienes ningún interés en el Plan cuando te marches, el saldo de tu cuenta será confiscado. Sin embargo, si te recontratan antes de tener cinco interrupciones de 1 año en el servicio, el saldo de tu cuenta en la fecha de finalización se restaurará, sin ajustar por cualquier ganancia o pérdida.

Si tienes parte del saldo consolidado de tu cuenta cuando te marchas, la parte no consolidada de tu saldo de cuenta se perderá antes de la fecha:

- (a) de la distribución del saldo adquirido de tu cuenta, o
- (b) cuando sufres cinco interrupciones consecutivas de un año en el servicio.

Si recibiste una distribución del saldo adquirido de tu cuenta y te vuelven a contratar, podrías tener derecho a devolver dicha distribución. Si devuelves la totalidad de la distribución, tu empleador restaurará el saldo de tu cuenta con la cantidad confiscada. Debe devolver esta distribución en un plazo de cinco años desde la fecha de reemplazo o, si es anterior, antes de incurrir en cinco interrupciones de servicio de 1 año. Si estabas 100% consolidado cuando te fuiste, no tienes la oportunidad de devolver tu distribución.

¿Qué ocurre si el Plan se convierte en un "plan con mucha carga superior"?

Plan con mucha carga de arriba. Un plan de jubilación que beneficia principalmente a los "empleados clave" se denomina "plan con mucha carga superior". Los "empleados clave" son ciertos propietarios o directivos de tu empleador. Un plan es generalmente un "plan de alta carga" cuando más del 60% de los activos del plan son atribuibles a "empleados clave". Cada año, el Administrador es responsable de determinar si el Plan es un "plan con mucha carga superior".

Reglas muy intensas. Si el Plan se vuelve muy pesado en cualquier año del Plan, los empleados no clave pueden tener derecho a ciertos "beneficios mínimos muy pesados" y se aplicarán otras normas especiales. Estas reglas de carga superior incluyen las siguientes:

- Tu empleador puede estar obligado a hacer una contribución en tu nombre para proporcionarte al menos "beneficios mínimos máximos pesados".
- Si eres Participante en más de un Plan, puede que no tengas derecho a los "beneficios mínimos máximos" bajo ambos Planes.

ARTÍCULO VI DISTRIBUCIONES PREVIAS A LA TERMINACIÓN Y DISTRIBUCIONES POR DIFICULTADES

¿Puedo retirar dinero de mi cuenta mientras trabajo?

Distribuciones en servicio. Puede que tengas derecho a recibir una distribución en servicio. Sin embargo, esta distribución no se suma a tus otros beneficios y, por tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirás al jubilarte. Esta distribución se realiza a su elección y se realizará de acuerdo con las formas de distribuciones disponibles bajo el Plan.

Condiciones y limitaciones. Generalmente, puede recibir una distribución del Plan de ciertas cuentas antes de su terminación de empleo, siempre que cumpla la condición descrita a continuación:

- Has cumplido 59 años y medio

La ley restringe cualquier distribución en servicio de ciertas cuentas que se mantienen para ti bajo el Plan antes de que cumplas los 59 años y medio. Estas cuentas son las que se crean para recibir tus contribuciones por diferencia salarial y otras contribuciones del empleador que se utilizan para cumplir con normas especiales para planes 401(k). Pregunta al Administrador si necesitas más detalles.

Distribuciones de reservistas cualificados. Si fuiste/eres: (i) reservista o miembro de la guardia nacional; (ii) llamado al servicio activo después del 11 de septiembre de 2001; y (iii) llamado al servicio por al menos 180 días o por un periodo indefinido, puede recibir una distribución de sus aplazamientos electos bajo el Plan mientras esté en servicio activo, independientemente de su edad. La penalización del 10% por distribución anticipada, normalmente aplicable a las distribuciones del Plan realizadas antes de que alcances los 59 años y medio, no se aplicará a la distribución. También puedes devolver la distribución a una IRA, sin limitar las cantidades que podrías aportar a la IRA, siempre que realices el reembolso dentro de los 2 años posteriores a la finalización de tu servicio activo.

¿Puedo retirar dinero de mi cuenta en caso de dificultades económicas?

Distribuciones por dificultad. Puedes retirar dinero por dificultades económicas si cumples ciertas condiciones. Esta distribución por dificultades no se suma a tus otros beneficios y, por tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirás al jubilarte.

Gastos que cumplan los requisitos. Se puede realizar una distribución por dificultades para cubrir ciertas necesidades financieras inmediatas y graves que tienes. Una distribución por dificultades solo puede realizarse para el pago de lo siguiente:

- gastos por atención médica (descritos en la Sección 213(d) del Código de Rentas Internas) previamente incurridos por usted, su cónyuge o sus dependientes, o necesarios para que usted, su cónyuge o sus dependientes recibieran atención médica.
- Costes directamente relacionados con la compra de tu residencia principal (excluyendo los pagos de la hipoteca).
- Matrícula, tasas educativas relacionadas y gastos de alojamiento y manutención durante los próximos doce (12) meses de educación postsecundaria para ti, tu cónyuge o tus dependientes.
- Cantidades necesarias para evitar tu desahucio de tu residencia principal o la ejecución hipotecaria de tu residencia principal.
- Pagos por gastos de entierro o funeral para tu padre, cónyuge, hijos u otros dependientes fallecidos.
- gastos por la reparación de daños en tu residencia principal que calificarían para la deducción por daños según el Código de Rentas Internas sin tener en cuenta el límite de pérdidas por daños que son deducibles a efectos del impuesto sobre la renta según el IRC 165(h).
- Gastos por desastres derivados de desastres declarados federalmente, como sus gastos y pérdidas (incluida la pérdida de ingresos) atribuibles a ese desastre, siempre que su residencia principal o lugar de trabajo estuviera en un área que FEMA designe como elegible para asistencia individual.

Condiciones. Si tienes alguno de los gastos anteriores, solo se podrá hacer una distribución por dificultades si certificas y aceptas que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- (a) La distribución no supera la cantidad de tu necesidad financiera inmediata y elevada. La cantidad de tu necesidad financiera inmediata y elevada puede incluir cualquier cantidad necesaria para pagar impuestos o sanciones federales, estatales o locales que razonablemente se anticipe que resulte de la distribución.
- (b) Has obtenido todas las distribuciones, excepto las por dificultad, actualmente disponibles bajo todos los planes de jubilación que mantiene el empleador.
- (c) Certificas (mediante un formulario para ese propósito) que no tienes suficiente efectivo u otros activos líquidos razonablemente disponibles para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO VII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

¿Cuándo puedo sacar dinero del Plan?

Puede que recibas una distribución de la parte consolidada de algunas o todas tus cuentas en el Plan por las siguientes razones:

- Terminación del empleo por motivos distintos a la muerte, la discapacidad o la jubilación
- Jubilación normal
- Discapacidad
- Fallecimiento

Este Plan está diseñado para proporcionarte beneficios de jubilación. Sin embargo, se permiten distribuciones si falleces o quedas discapacitado. Además, se permiten ciertos pagos cuando terminas el empleo por cualquier otro motivo. Las normas bajo las cuales puedes recibir una distribución se describen en este artículo. Las normas relativas al pago de prestaciones por fallecimiento a tu beneficiario se describen en "Beneficios y distribuciones tras el fallecimiento."

También puedes recibir distribuciones mientras sigas empleado para el empleador. (Véase el artículo titulado "Distribuciones antes de la terminación y distribuciones por dificultad" para una explicación adicional.)

Servicio militar. Si eres veterano y estás reemplazado bajo la Ley de Derechos de Empleo y Reemplazo de los Servicios Uniformados de 1994, tu servicio militar cualificado puede considerarse servicio con el empleador. También puede haber beneficios para empleados que fallezcan o queden discapacitados mientras están en servicio activo. Los empleados que reciben pagos de continuidad salarial mientras están en el ejército pueden beneficiarse de varios cambios en la ley. Si crees que estas normas te pueden afectar, pregunta al Administrador para obtener más detalles.

¿Qué ocurre si termino el empleo antes de fallecer, de invalidez o de jubilación?

Si tu empleo termina por motivos distintos a la muerte, la discapacidad o la jubilación normal, solo tendrás derecho a recibir el "porcentaje consolidado" del saldo de tu cuenta.

Puedes optar por que el saldo de tu cuenta adquirida se distribuya tan pronto como sea administrativamente posible tras la finalización de tu empleo. Sin embargo, si el valor del saldo adquirido de tu cuenta no supera los 5.000 dólares, se te hará una distribución independientemente de si consientes o no recibirla. (Consulta la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis prestaciones?" para información adicional.)

Tratamiento de las contribuciones de "rollover" para consentimiento a la distribución. Al determinar si el valor del saldo consolidado de tu cuenta consolidada supera el umbral de 5.000 dólares descrito anteriormente para determinar si debes consentir una distribución, tu "cuenta de renovación" se considerará como parte de tu beneficio.

¿Qué ocurre si termino mi empleo en la fecha normal de jubilación?

Fecha normal de jubilación. Alcanzarás tu Edad Normal de Jubilación cuando cumplas 65 años. Tu Fecha Normal de Jubilación es la fecha en la que alcanzas tu Edad Normal de Jubilación.

Pago de prestaciones. Estarás 100% comprometido en todas tus cuentas bajo el Plan una vez que alcances tu Edad Normal de Jubilación. Sin embargo, el pago real de las prestaciones generalmente no comenzará hasta que hayas terminado el empleo y alcanzado tu Fecha Normal de Jubilación. En tal caso, se realizará una distribución, en su elección, tan pronto como sea administrativamente posible. Si sigues empleado más allá de tu Fecha Normal de Jubilación, generalmente puedes aplazar la recepción de las prestaciones hasta que realmente termines tu empleo. En tal caso, los pagos de prestaciones comenzarán tan pronto como sea posible a petición de usted, pero generalmente no más tarde de los 70 años y medio (si nació antes del 1 de julio de 1949) ni de los 72 años (si nació después del 30 de junio de 1949). (Consulta la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis prestaciones?" para una explicación de cómo se pagarán estas prestaciones.)

¿Qué ocurre si termino mi empleo por discapacidad?

Definición de discapacidad. Según el Plan, la discapacidad se define como una condición física o mental resultante de una lesión corporal, enfermedad o trastorno mental que te impide continuar con cualquier ocupación remunerada y que ha durado o puede esperar que dure un periodo continuo de al menos doce (12) meses. Tu discapacidad debe ser determinada por un médico titulado. Sin embargo, si tu condición constituye incapacidad total según la Ley Federal de Seguridad Social, entonces el Administrador puede considerar que estás discapacitado a efectos del Plan.

Pago de prestaciones. Si te quedas discapacitado siendo empleado, quedarás 100% comprometido con todas tus cuentas bajo el Régimen. El pago de tus prestaciones por discapacidad se hará como si te hubieras jubilado. Sin embargo, si el valor del saldo de tu cuenta no supera los 5.000 \$, se te hará una distribución del saldo, independientemente de si consientes o no recibirlo. (Consulta la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis prestaciones?" para una explicación de cómo se pagarán estas prestaciones.)

¿Cómo se me pagarán mis beneficios?

Formas de distribución. Si el saldo de tu cuenta consolidada no supera los 5.000 \$, entonces el saldo de tu cuenta consolidada solo podrá distribuirse en un único pago global. Al determinar si el saldo de tu cuenta consolidada supera el umbral de 5.000 dólares, se tendrán en cuenta las contribuciones de "rollover" (y cualquier beneficio asignable a las contribuciones "rollover").

Además, si el saldo de tu cuenta consolidada supera los 5.000 dólares, debes consentir cualquier distribución antes de que se realice. Si el saldo adquirido de tu cuenta supera los 5.000 \$, puedes optar por recibir una distribución del saldo adquirido de tu cuenta en:

- un único pago global
- Pagos a plazos por un periodo no superior a tu esperanza de vida asumida (o a la esperanza de vida asumida para ti y tu beneficiario)
- Retiradas parciales

- Una anualidad - pagos periódicos a lo largo de tu vida (o de tu vida y la de tu cónyuge o beneficiario). Sin embargo, solo puedes seleccionar una distribución de anualidad según lo siguiente: Un saldo invertido en la Cuenta de Ingresos Seguros de TIAA dentro de los modelos TCG-HUB puede utilizarse para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA. Es permisible utilizar un saldo adicional para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA, siempre que una parte del saldo total de la cuenta se invierta en la Cuenta de Ingresos Seguros de TIAA dentro de los Modelos TCG-HUB

Forma opcional de distribución. Nuestro Plan contempla anualidades como una forma opcional de distribución. Una renta vitalicia generalmente cubre los pagos de tu vida y, en algunos casos, de la vida de tu cónyuge. El valor de la renta vitalicia nunca supera el valor del saldo adquirido de tu cuenta adquirida bajo el Plan. Si estás casado y deseas recibir una distribución en forma de anualidad, la renta debe basarse en tu vida y la de tu cónyuge, a menos que obtengas el consentimiento de tu cónyuge para elegir una anualidad solo sobre tu vida o de otra forma.

Retrasar las distribuciones. Puede retrasar la distribución del saldo de su cuenta adquirida a menos que sea necesario realizar una distribución, como se explicó antes, porque el saldo de su cuenta consolidada no supera los 5.000 dólares. Sin embargo, si decides retrasar la distribución del saldo adquirido de tu cuenta, existen normas que exigen que se realicen ciertas distribuciones mínimas desde el Plan. Si eres propietario con un 5%, las distribuciones deben comenzar a más tardar el 1 de abril siguiente al final del año en que alcances los 70 años y medio (si naciste antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si naciste después del 30 de junio de 1949). Si no eres propietario del 5%, las distribuciones deben comenzar a más tardar el 1 de abril siguiente al final del año en que alcances los 70 años y medio (si naciste antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si naciste después del 30 de junio de 1949) o te jubiles. Debes contactar con el Administrador si crees que estas normas pueden verse afectadas.

Medio de pago. Los beneficios del Plan generalmente se pagarán solo en efectivo, excepto lo siguiente: Préstamos para participantes.

ARTÍCULO VIII BENEFICIOS Y DISTRIBUCIONES TRAS EL FALLECIMIENTO

¿Qué ocurre si muero mientras trabajo para el empleador?

Si falleces mientras sigues empleado por el empleador, el saldo adquirido de tu cuenta se utilizará para proporcionar a tu beneficiario un beneficio por fallecimiento.

¿Quién es el beneficiario de mi prestación por fallecimiento?

Participante Casado. Si estás casado en el momento de tu fallecimiento, tu cónyuge será el beneficiario de la totalidad del beneficio por fallecimiento, a menos que se elija cambiar al beneficiario. SI DESEA DESIGNAR UN BENEFICIARIO DISTINTO A SU CÓNYUGE, ESTE (SI ESTÁ CASADO) DEBE CONSENTIR IRREVOCABLEMENTE RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO AL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO. EL CONSENTIMIENTO DE TU CÓNYUGE DEBE ESTAR POR ESCRITO, SER PRESENCIADO POR UN NOTARIO O UN REPRESENTANTE DEL PLAN Y RECONOCER AL BENEFICIARIO NO CÓNYUGE ESPECÍFICO.

Si estás casado y cambias tu designación, entonces tu cónyuge debe volver a consentir el cambio. Además, puedes elegir un beneficiario distinto a tu cónyuge sin el consentimiento de este si no se puede localizar a tu cónyuge.

Participante soltero. Si no estás casado, puedes designar un beneficiario en un formulario que te será entregado por el Administrador.

Divorcio. Si has designado a tu cónyuge como beneficiario de todo o parte de tu prestación por fallecimiento, al divorciarte, la designación deja de ser válida. Esto significa que si no seleccionas un nuevo beneficiario tras el divorcio, entonces se te considera como si no tuvieras beneficiario para esa parte del beneficio por fallecimiento (a menos que te hayas vuelto a casar).

No hay designación de beneficiario. En el momento de tu fallecimiento, si no has designado un beneficiario o tu beneficiario tampoco está vivo, el beneficio por fallecimiento se pagará en el siguiente orden de prioridad a:

- (a) Tu cónyuge superviviente
- (b) tus hijos, incluidos los adoptados en partes iguales (y si un niño no está vivo, la parte de ese niño se distribuirá a los herederos de ese niño)
- (c) tus padres supervivientes, en partes iguales
- (d) Tu patrimonio

¿Cómo se pagará la prestación por fallecimiento a mi beneficiario?

Forma de distribución. Si la prestación por fallecimiento pagada a un beneficiario no supera los 5.000 dólares, la prestación solo podrá pagarse en un solo pago. Si la prestación por fallecimiento supera los \$5,000, su beneficiario puede optar por que se pague la prestación por fallecimiento en:

- un único pago global
- Plazos en un periodo no superior a la esperanza de vida asumida de tu beneficiario

- Retiradas parciales
- Una anualidad - pagos periódicos a lo largo de la vida de tu cónyuge o beneficiario. Sin embargo, solo puedes seleccionar una distribución de anualidad según lo siguiente: Un saldo invertido en la Cuenta de Ingresos Seguros de TIAA dentro de los modelos TCG-HUB puede utilizarse para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA. Es permisible utilizar un saldo adicional para financiar la forma de pago de anualidad ofrecida por TIAA, siempre que una parte del saldo total de la cuenta se invierta en la Cuenta de Ingresos Seguros de TIAA dentro de los Modelos TCG-HUB

¿Cuándo debe hacerse el último pago a mi beneficiario?

La ley generalmente restringe la capacidad de un plan de jubilación para usarse como método para retener dinero a efectos de tu patrimonio por fallecimiento. Por ello, existen normas diseñadas para garantizar que los beneficios por fallecimiento sean distribuibles a los beneficiarios dentro de ciertos periodos de tiempo.

Independientemente del método de distribución seleccionado, si tu beneficiario designado es una persona (y no tu patrimonio o algunos fideicomisos), las distribuciones mínimas de tu prestación por fallecimiento comenzarán a finales del año siguiente al año de tu fallecimiento ("regla del 1 año") y deberán pagarse en un periodo que no exceda la esperanza de vida de tu beneficiario. Si tu cónyuge es el beneficiario, entonces, bajo la "regla del año", el inicio de los pagos se retrasará hasta el año en que hayas alcanzado los 70 años y medio (si naciste antes del 1 de julio de 1949) o los 72 años (si naciste después del 30 de junio de 1949), a menos que tu cónyuge decida comenzar las distribuciones durante su esperanza de vida antes de esa fecha. Sin embargo, en lugar de la "regla del 1 año", tu beneficiario puede optar por que se pague la totalidad del beneficio por fallecimiento antes de que finalice el quinto año siguiente al año de tu fallecimiento (la "regla de los 5 años"). Generalmente, si tu beneficiario no es una persona, la indemnización total debe pagarse bajo la "regla de los 5 años".

Con efecto después del 31 de diciembre de 2019, la ley exige ahora distribuciones completas a algunos beneficiarios de participantes fallecidos a más tardar el 31 de diciembre, 10 años después del año de fallecimiento del participante. Generalmente, si tu beneficiario no es una persona, entonces la totalidad de tu prestación por fallecimiento debe pagarse dentro de los cinco años posteriores a tu fallecimiento.

Las distribuciones deben comenzar generalmente el 1 de abril del año natural siguiente al año en que cumples 70 años y medio (si naciste antes del 1 de julio de 1949) o 72 años (si naciste después del 30 de junio de 1949) o, en algunos casos, cuando te jubilas, si es más tarde. Para más información, consulte la Publicación 590-B del IRS.

Dado que tu cónyuge tiene ciertos derechos sobre la prestación por fallecimiento, debes informar inmediatamente al Administrador cualquier cambio en tu estado civil.

¿Qué ocurre si soy Participante, termino mi empleo y muero antes de recibir todos mis beneficios?

Si terminas tu empleo con el Empleador y posteriormente falleces, tu beneficiario tendrá derecho a tu interés restante en el Plan en el momento de tu fallecimiento. La disposición del Plan que establece la consolidación total de tu prestación al fallecer no se aplica si falleces tras terminar el empleo.

ARTÍCULO IX TRATAMIENTO FISCAL DE LAS DISTRIBUCIONES

¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?

Generalmente, debes incluir cualquier distribución del Plan en tus ingresos imponibles durante el año en que recibas la distribución. El tratamiento fiscal también puede depender de tu edad cuando recibas la distribución. Ciertas distribuciones que se te hagan cuando tienes menos de 59 años y medio podrían estar sujetas a un impuesto adicional del 10%.

No se te gravará por las distribuciones de tus aplazamientos Roth 401(k). Además, una distribución de los ingresos en los diferimientos del Roth 401(k) no estará sujeta a impuestos si la distribución es una "distribución Roth calificada". Una "distribución calificada" es aquella que se realiza después de haber cumplido 59 años y medio o se realiza por tu fallecimiento o discapacidad, y la distribución no puede realizarse antes de que expire un periodo de participación de 5 años. El periodo de participación de 5 años es el periodo de 5 años que comienza en el año natural en el que realizas por primera vez un aplazamiento Roth 401(k) a nuestro Plan (o a otro plan 401(k) o 403(b) si dicha cantidad se ha transferido a nuestro Plan) y termina el último día del año natural, es decir, 5 años después.

Distribuciones de reservistas cualificados. Si fuiste/eres: (i) reservista o miembro de la Guardia Nacional; (ii) llamado al servicio activo después del 11 de septiembre de 2001; y (iii) llamado al servicio por al menos 180 días o por un periodo indefinido, puede recibir una distribución de sus aplazamientos electos bajo el Plan mientras esté en servicio activo, independientemente de su edad. La penalización del 10% por distribución anticipada, normalmente aplicable a las distribuciones del Plan realizadas antes de que alcances los 59 años y medio, no se aplicará a la distribución. También puedes devolver la distribución a una IRA, sin limitar las cantidades que podrías aportar a la IRA, siempre que realices el reembolso dentro de los 2 años posteriores a la finalización de tu servicio activo.

¿Puedo optar por un traspaso para reducir o aplazar el impuesto sobre mi distribución?

Transferencia directa o rollover. Puedes reducir, o aplazar por completo, el impuesto debido sobre tu distribución mediante uno de los siguientes métodos:

Renovación de 60 días. La transferencia total o parcial de la distribución a una cuenta individual de jubilación, anualidad (IRA) u otro plan de jubilación del empleador dispuesto a aceptar la transferencia. Esto hará que no se deba impuesto hasta que empieces a retirar fondos de la IRA u otro plan de empleador cualificado. Sin embargo, la transferencia de la distribución DEBE realizarse dentro de plazos estrictos (normalmente, dentro de los 60 días posteriores a recibir la distribución). En ciertas circunstancias, la totalidad o una parte de un distributi (como una distribución por dificultad) puede no calificar para este tratamiento de rollover. Además, la mayoría de las distribuciones estarán sujetas a la retención obligatoria del impuesto federal sobre la renta a un tipo del 20%. Esto reducirá la cantidad que realmente recibes. Por esta razón, si deseas traspasar total o parcialmente el importe de tu distribución, entonces la opción de transferencia directa descrita a continuación sería la mejor opción.

Volcamiento directo. Para la mayoría de las distribuciones, puede solicitar que se realice una transferencia directa (a veces denominada "transferencia directa") de la totalidad o parte de una distribución a una cuenta individual de jubilación o anualidad (IRA) o a otro plan de jubilación del empleador dispuesto a aceptar la transferencia. Una transferencia directa hará que no se deba impuesto hasta que retires fondos de la IRA u otro plan del empleador. Al igual que con la transferencia, bajo ciertas circunstancias la totalidad o parte de la cantidad a distribuir puede no calificar para esta transferencia directa. Si eliges recibir realmente la distribución en lugar de solicitar una transferencia directa, en la mayoría de los casos se retendrá el 20% del importe de la distribución para fines del impuesto federal sobre la renta.

Rollover automático de la IRA. Si se realiza una distribución obligatoria a ti porque tu interés creado en el Plan supera los 1.000 \$ pero no supera los 5.000 \$, entonces el Plan transferirá tu distribución a una IRA si no haces una elección afirmativa para recibir o transferir la distribución. El proveedor de IRA seleccionado por el Plan invertirá los fondos de renovación en un tipo de inversión diseñada para preservar el capital y proporcionar una tasa razonable de rentabilidad y liquidez (por ejemplo, una cuenta con intereses, un certificado de depósito o un fondo del mercado monetario). El proveedor de la IRA cargará a tu cuenta cualquier gasto asociado con la creación y mantenimiento de la IRA y con las inversiones de la IRA. Puedes transferir los fondos de la IRA a cualquier otra IRA que prefieras. Se te proporcionarán detalles sobre la IRA en el momento en que tengas derecho a una distribución. Sin embargo, puede contactar con el Administrador en la dirección y número de teléfono indicados en este SPD para obtener más información sobre las disposiciones de renovación automática del Plan, el proveedor de la IRA y las comisiones y gastos asociados a la IRA.

Aviso de impuestos. SIEMPRE QUE RECIBAS UNA DISTRIBUCIÓN QUE SEA UNA DISTRIBUCIÓN DE ROLLOVER ELEGIBLE, EL ADMINISTRADOR TE DARÁ UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA DE ESTAS OPCIONES. SIN EMBARGO, LAS NORMAS QUE DETERMINAN SI CALIFICAS PARA UN TRATO FISCAL FAVORABLE SON MUY COMPLEJAS. DEBERÍAS CONSULTAR CON UN ASESOR FISCAL CUALIFICADO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN.

PRÉSTAMOS DEL ARTÍCULO X

¿Es posible pedir dinero prestado al Plan?

Sí, puedes solicitar un préstamo de Participante desde todas tus cuentas utilizando un formulario de solicitud proporcionado por el Administrador. Tu capacidad para obtener un préstamo Participante depende de varios factores. El Administrador determinará si cumples estos factores.

¿Cuáles son las normas y requisitos del préstamo?

Existen varias normas y requisitos que se aplican a cualquier préstamo, que se detallan en esta pregunta. Además, tu empleador ha establecido un programa de préstamos por escrito que explica estos requisitos con más detalle. Puedes solicitar una copia del programa de préstamos al Administrador. Generalmente, las normas para los préstamos incluyen las siguientes:

- Los préstamos están disponibles para los participantes en una base razonablemente equivalente. Cada préstamo requiere una solicitud que especifique la cantidad deseada, la duración solicitada y la fuente de garantía del mismo. Todas las solicitudes de préstamo serán consideradas por el Administrador en un plazo razonable tras la solicitud del Participante. El Administrador puede solicitar que proporcione información adicional para tomar una decisión.
- Todos los préstamos deben estar adecuadamente garantizados. Debes firmar un pagaré junto con un aval de préstamo. Generalmente, debes utilizar tu interés adquirido en el Plan como garantía del préstamo, siempre que el saldo pendiente de todos tus préstamos no supere el 50% de tu interés adquirido en el Plan. En ciertos casos, el Administrador puede requerir que proporcione una garantía adicional para obtener un préstamo.
- Se te cobrará un tipo de interés igual al 2% por encima del tipo preferencial. El tipo de interés será fijo durante la duración del préstamo.
- No se permite la refinanciación de préstamos.
- Si es aprobado, tu préstamo proporcionará una amortización total con pagos que se realizarán al menos cada trimestre. Generalmente, el plazo de tu préstamo no puede superar los cinco (5) años. Sin embargo, si el préstamo es para la compra de tu residencia principal, el Administrador puede permitir un plazo de pago más largo. Generalmente, el Administrador requerirá que devuelvas tu préstamo aceptando la deducción por nómina, el pago por ACH (sistema automático de compensación para transferencia electrónica de fondos) o el pago por cheque. Si tienes una baja sin sueldo o te tomas una baja militar mientras tienes un préstamo pendiente, por favor contacta con el Administrador para conocer tus opciones de reembolso.
- Todos los préstamos serán considerados una inversión dirigida de tu cuenta bajo el Plan. Todos los pagos de capital e intereses que realices en un préstamo se acreditarán en tu cuenta.

- La cantidad que el Plan puede prestarte está limitada por las normas del Código de Rentas Internas. Cualquier nuevo préstamo, cuando se sume al saldo pendiente de todos los demás préstamos del Plan, se limitará a los menores de:
 - (a) 50.000 \$ reducidos por el exceso, si lo hay, de tu saldo más alto pendiente de préstamos del Plan durante el periodo de un año que finaliza el día antes de la fecha del nuevo préstamo, respecto a tu saldo pendiente actual de préstamos a la fecha del nuevo préstamo; o
 - (b) La mitad de tu interés en el Plan.
- No se concederá ningún préstamo por una cantidad inferior a 1000 dólares.
- El número máximo de préstamos del Plan que puedas tener pendientes en un momento dado es 1.
- Si no realiza los pagos cuando deben vencerse según los términos del préstamo, se le considerará "en impago". El Administrador considerará que su préstamo está en impago si no se realiza ningún reembolso programado antes de que finalice el trimestre natural siguiente al trimestre calendario en el que se venció el pago impago. El Plan tendría entonces autoridad para tomar todas las acciones razonables para cobrar el saldo adeudado del préstamo. Esto puede incluir presentar una demanda o ejecutar la garantía del préstamo. En determinadas circunstancias, un préstamo que está en impago puede considerarse una distribución del Plan y podría considerarse ingreso gravable para ti. En cualquier caso, tu incapacidad para devolver un préstamo reducirá el beneficio al que tendrías derecho del Plan.

El Administrador puede revisar periódicamente el programa de préstamos del Plan. Si tiene alguna pregunta sobre los préstamos para participantes o el programa de préstamos actual, por favor contacte con el Administrador.

ARTÍCULO XI BENEFICIOS PROTEGIDOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

¿Están protegidos mis beneficios?

Como regla general, tu interés en tu cuenta, incluido tu "interés adquirido", puede no estar alienado. Esto significa que tus intereses no pueden venderse, usarse como garantía para un préstamo (salvo un préstamo Plan), ceder o transferirse de otra manera. Además, tus acreedores (excepto el IRS) no pueden embargarlo, embargar ni interferir de ninguna manera con tus beneficios bajo el Plan.

¿Hay alguna excepción a la regla general?

Hay tres excepciones a esta regla general. El Administrador debe respetar una "orden de relaciones domésticas calificada". Una "orden de relaciones domésticas calificadas" se define como un decreto u orden emitida por un tribunal que te obliga a pagar pensión alimenticia o pensión alimenticia, o que de otro modo asigna una parte de tus bienes en el Plan a tu cónyuge, excónyuge, hijos u otros dependientes. Si el Administrador recibe una "orden de relaciones domésticas calificadas", todos o una parte de sus beneficios podrá utilizarse para cumplir con esa obligación. El Administrador determinará la validez de cualquier orden de relaciones domésticas recibida. Usted y sus beneficiarios pueden obtener del Administrador, sin coste alguno, una copia del procedimiento utilizado por el Administrador para determinar si una "orden de relaciones domésticas calificada" es válida.

La segunda excepción se aplica si estás involucrado en la operación del Plan. Si se le considera responsable de cualquier acción que afecte negativamente al Acuerdo, el Administrador puede compensar sus beneficios con la cantidad que un tribunal le ordene o exija pagar el Plan. La totalidad o una parte de tus beneficios pueden utilizarse para cumplir con cualquier obligación de este tipo con el Plan.

La última excepción se aplica a los gravámenes y sentencias fiscales federales. El gobierno federal puede utilizar tu interés en el Plan para hacer cumplir un gravamen fiscal federal y cobrar una sentencia resultante de una evaluación fiscal impagada.

¿Se puede modificar el Plan?

Tu empleador tiene derecho a modificar el Plan en cualquier momento. Sin embargo, en ningún caso ninguna enmienda autorizará o permitirá que ninguna parte de los activos del Plan se utilice para fines distintos al beneficio exclusivo de los Participantes o sus beneficiarios. Además, ninguna modificación provocará una reducción en la cantidad acreditada en tu cuenta.

¿Qué ocurre si el Plan se cancela o se cancela?

Aunque tu empleador tiene la intención de mantener el Plan indefinidamente, se reserva el derecho de rescindir el Plan en cualquier momento. Al finalizar la sesión, no se harán más aportaciones al Plan y todas las cantidades acreditadas en tus cuentas quedarán 100% consolidadas. Tu empleador dirigirá la distribución de tus cuentas de la manera permitida por el Plan tan pronto como sea posible. (Consulta la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis prestaciones?" para una explicación más detallada.) Se te notificará si el Plan es cancelado.

¿Cómo puedo presentar una solicitud de beneficios del Plan?

Puede presentar una solicitud de prestaciones mediante una solicitud por escrito al Administrador del Régimen. Debe contactar con el Administrador del Plan para ver si existe un formulario de distribución aplicable que deba utilizarse. Si no se requiere ni está disponible un formulario específico, entonces tu solicitud por escrito de distribución se considerará una solicitud de prestaciones. En el caso de

una solicitud de prestaciones por discapacidad, si la discapacidad es

determinado por el Administrador del Plan (en lugar de por un tercero como la Administración de la Seguridad Social), también debe incluir en su reclamación pruebas suficientes para que el Administrador del Plan pueda determinar si usted es incapacitado.

Las decisiones sobre la reclamación se tomarán en un plazo razonable adecuado a las circunstancias. "Días" significa días del calendario. Si el Administrador del Plan determina que la reclamación es válida, recibirá una declaración que describa la cantidad de la prestación, el método o métodos de pago, el momento de las distribuciones y otra información relevante para el pago de la prestación.

A efectos de los procedimientos de reclamación descritos a continuación, "tú" se refiere a ti, a tu representante autorizado o a cualquier otra persona con derecho a prestaciones bajo el Plan (como un beneficiario). Un documento, registro u otra información se considerará relevante para una reclamación si:

- se confió en él para determinar el beneficio;
- fue presentado, considerado o generado durante la determinación del beneficio, sin importar si se confiaba en ello para hacer la determinación del beneficio;
- ha demostrado el cumplimiento de los procesos administrativos y salvaguardas diseñados para asegurar y verificar que las determinaciones de beneficios se tomen de acuerdo con los documentos del Plan y las disposiciones del Plan se hayan aplicado de forma consistente respecto a todos los beneficiarios; o
- constituyó una declaración de política o orientación respecto al Plan relativa a la opción o beneficio de tratamiento denegado.

El Plan puede ofrecer recursos adicionales de apelación voluntaria y/o procedimientos de arbitraje obligatorio distintos a los descritos a continuación. Si procede, el Plan no alegará que no agotaste los recursos administrativos por no utilizar los procedimientos voluntarios, ni que se suspenda cualquier plazo de prescripción u otra defensa basada en la puntualidad durante el tiempo en que esté pendiente una apelación voluntaria; y el proceso voluntario solo está disponible tras agotar el proceso de apelación descrito en esta sección. Si el Plan ofrece arbitraje obligatorio, el arbitraje debe realizarse en lugar del proceso de apelación descrito en esta sección, y no está impedido que impugna la decisión bajo ERISA §501(a) u otra ley aplicable.

¿Y si me niegan los beneficios?

Tu solicitud de prestaciones del Plan será considerada una reclamación de beneficios del Plan y estará sujeta a una revisión completa y justa. Si su reclamación es denegada total o parcialmente, el Administrador le proporcionará una notificación por escrito o electrónica de la determinación adversa del Plan. Esta notificación escrita o electrónica debe entregarse dentro de un plazo razonable, pero no más tarde de 90 días (excepto lo que se indica a continuación para reclamaciones por discapacidad) después de la recepción de su reclamación por parte del Administrador, salvo que este determine que circunstancias especiales requieren una prórroga para tramitar su reclamación. Si el Administrador determina que se requiere una prórroga para el procesamiento, se le proporcionará un aviso por escrito antes de la finalización del periodo inicial de 90 días. En ningún caso dicha prórroga superará un periodo de 90 días desde el final de dicho periodo inicial. El aviso de prórroga indicará las circunstancias especiales que requieren una prórroga y la fecha en la que el Plan espera emitir la determinación del beneficio.

En el caso de una reclamación de prestaciones por discapacidad, si la discapacidad la determina el Administrador del Plan (y no un tercero como la Administración de la Seguridad Social), entonces, en lugar de lo anterior, la reclamación inicial debe resolverse en un plazo de 45 días desde su recepción por parte del Plan. Sin embargo, un Plan puede extender este periodo de toma de decisiones 30 días adicionales por razones ajenas al control del Plan. El Plan te notificará la prórroga antes de que finalice el periodo de 45 días. Si, tras ampliar el plazo por un primer periodo de 30 días, el Administrador del Plan determina que aún no podrá tomar una decisión dentro del periodo de prórroga, por razones ajenas al control del Plan, la toma de decisiones puede extender la toma de decisiones por un segundo periodo de 30 días. Se le dará el aviso adecuado antes de que finalice los primeros 45 días y de nuevo antes de que finalice cada periodo de 30 días sucesivos. Este aviso explicará las circunstancias que requieren la prórroga y la fecha en que el Administrador del Plan espera emitir una decisión. Explicará los estándares en los que se basa el derecho a las prestaciones, los asuntos no resueltos que impiden una decisión, los asuntos adicionales que impiden una decisión y la información adicional necesaria para resolver dichos problemas. Dispondrá de 45 días desde la fecha de recepción del aviso del Administrador del Plan para proporcionar la información requerida.

Si el Administrador del Plan determina que la reclamación debe ser denegada total o parcialmente (una "determinación adversa de prestación"), proporcionará un aviso de su decisión por escrito o en formato electrónico explicando sus derechos de apelación. Una "determinación adversa de prestaciones" también incluye una rescisión, que es una cancelación o terminación retroactiva del derecho a prestaciones por discapacidad. El aviso se proporcionará de manera cultural y lingüísticamente apropiada y dirá lo siguiente:

- (a) La razón o razones específicas de la determinación adversa.
- (b) Referencia a las disposiciones específicas del Plan en las que se basó la determinación.
- (c) Una descripción de cualquier material o información adicional necesaria para perfeccionar la afirmación y una explicación de por qué ese material o información es necesario.
- (d) Una descripción de los procedimientos de revisión del Plan y los plazos aplicables a dichos procedimientos. Esto incluirá una declaración de tu derecho a presentar una acción civil conforme a la sección 502(a) de ERISA tras una resolución adversa de beneficios en la revisión.

(e) En caso de una solicitud de prestaciones por discapacidad, si la discapacidad la determina el Administrador del Plan (y no un tercero como la Administración de la Seguridad Social), se proporcionará la siguiente información adicional:

(i) Una discusión de la decisión, incluyendo una explicación de la base para no estar de acuerdo o no seguir:

- Las opiniones que presentaste al Plan de profesionales sanitarios que atienden al solicitante y a los profesionales vocacionales que te evaluaron;
- Las opiniones de expertos médicos o vocacionales cuyo asesoramiento se obtuvo en nombre del Plan en relación con una determinación adversa de beneficios, sin importar si se basó en el asesoramiento para tomar la determinación del beneficio; o
- Una determinación de discapacidad hecha por la Administración de la Seguridad Social y presentada por usted al Sistema.

(ii) Ya sea las normas internas, directrices, protocolos u otros criterios similares en los que se basó para determinar, o una declaración de que tales normas, directrices, protocolos u otros criterios no existen.

(iii) Si la determinación de beneficio adverso se basa en una necesidad médica o un tratamiento experimental y/o tratamiento investigativo o una exclusión o límite similar, una explicación del juicio científico o clínico de la determinación, aplicando los términos del Plan a sus circunstancias médicas. Si esto no es práctico, se incluirá una declaración informando que dicha explicación se le proporcionará de forma gratuita, previa solicitud.

(iv) Una declaración de que tiene derecho a recibir, a petición y de forma gratuita, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para la reclamación.

Si tu reclamación ha sido denegada y quieres someterla a revisión, debes seguir el Procedimiento de Revisión de Reclamaciones en la siguiente pregunta.

¿Cuál es el procedimiento de revisión de reclamaciones?

En caso de que se deniegue su solicitud de prestaciones, puede presentarla para su revisión, por escrito, ante el Administrador.

(a) DEBES PRESENTAR LA SOLICITUD PARA REVISIÓN A MÁS TARDAR 60 DÍAS (EXCEPTO LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN PARA LAS RECLAMACIONES POR DISCAPACIDAD) DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA DENEGACIÓN DE TU SOLICITUD DE PRESTACIONES.

SI TU RECLAMACIÓN ES POR PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD Y LA INCAPACIDAD LA DETERMINA EL ADMINISTRADOR DEL PLAN (EN LUGAR DE UN TERCERO COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL), ENTONCES, EN LUGAR DE LO ANTERIOR, DEBES PRESENTAR LA SOLICITUD PARA REVISIÓN A MÁS TARDAR 180 DÍAS TRAS RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE UNA DETERMINACIÓN ADVERSA DE LA PRESTACIÓN. EN CASO DE UNA DETERMINACIÓN ADVERSA DE BENEFICIOS RELATIVA A LA REVOCACIÓN DE LA COBERTURA, DEBE SOLICITAR UNA REVISIÓN EN UN PLAZO DE 90 DÍAS DESDE EL AVISO.

(b) Puedes enviar comentarios por escrito, documentos, registros y otra información relacionada con tu solicitud de prestaciones.

(c) Se le proporcionará, a petición y de forma gratuita, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para su solicitud de prestaciones.

(d) Tu solicitud de revisión debe recibir una revisión completa y justa. Esta revisión tendrá en cuenta todos los comentarios, documentos, registros y otra información que usted haya presentado relacionada con su reclamación, sin importar si dicha información fue presentada o considerada en la determinación inicial del beneficio.

Además del Procedimiento de Revisión de Reclamaciones mencionado, si tu solicitud es por prestaciones por discapacidad y la discapacidad la determina el Administrador del Plan (en lugar de un tercero como la Administración de la Seguridad Social), entonces:

(a) Su reclamación será revisada sin deferencia a la determinación inicial de beneficio adverso y la revisión será realizada por un fiduciario designado correspondiente del Plan, que no sea ni la persona que hizo la determinación adversa de beneficio objeto de la apelación, ni el subordinado de dicha persona.

(b) Si la determinación inicial del beneficio adverso se basó en un juicio médico, incluyendo determinaciones sobre si un tratamiento, medicamento u otro elemento es experimental, experimental o no necesaria o apropiada médicamente, el fiduciario consultará con un profesional sanitario que no estuviera involucrado ni subordinado a la persona que tomó la determinación original del beneficio. Este profesional sanitario tendrá la formación y experiencia adecuadas en el campo médico implicado en el juicio médico. Además, se identificarán expertos médicos o vocacionales cuyo asesoramiento se haya obtenido en nombre del Plan en relación con la determinación inicial.

(c) Cualquier experto médico o profesional cuyo asesoramiento haya sido obtenido en nombre del Plan en relación con su determinación adversa de beneficios será identificado, sin importar si se ha confiado en el asesoramiento para tomar la determinación del beneficio.

(d) Si el Plan considera, confía en o crea cualquier evidencia nueva o adicional durante la revisión de la determinación adversa de la prestación, le proporcionará dichas pruebas nuevas o adicionales, de forma gratuita, tan pronto como sea posible y con suficiente antelación al plazo en que se requiera una resolución de revisión para darle tiempo a responder.

(e) Antes de que el Plan emita una resolución adversa de beneficios en revisión basada en una justificación nueva o adicional, el Administrador del Plan debe proporcionarte una copia de la justificación sin coste alguno para ti. La justificación debe proporcionarse lo antes posible y con suficiente antelación antes del plazo en que se requiera una resolución final en apelación para que pueda responder.

El Administrador le proporcionará una notificación por escrito o electrónica de la determinación de la prestación del Plan en revisión. El Administrador debe notificarle esta denegación en un plazo de 60 días (45 días respecto a reclamaciones relacionadas con la determinación de prestaciones por discapacidad) tras recibir su solicitud por escrito para revisión, salvo que el administrador determine que circunstancias especiales requieren una prórroga para tramitar su reclamación. En tal caso, se le notificará, antes de que finalice el período inicial de revisión, las circunstancias especiales que requieren la prórroga y la fecha prevista para la decisión. Si se concede una prórroga, el Administrador del Plan debe notificarle la determinación en revisión a más tardar en 120 días (o 90 días respecto a reclamaciones relacionadas con la determinación de prestaciones por discapacidad).

El Administrador del Plan te proporcionará una notificación por escrito o electrónica de manera cultural y lingüísticamente apropiada. Si la determinación inicial adversa del beneficio se mantiene en la revisión, el aviso incluirá:

(a) La razón o razones específicas de la determinación adversa.

(b) Referencia a las disposiciones específicas del Plan en las que se basó la determinación del beneficio.

(c) Una declaración en la que tienes derecho a recibir, a petición y de forma gratuita, acceso razonable y copias de todos los documentos, registros y otra información relevante para tu solicitud de prestaciones.

(d) En el caso de una solicitud de prestaciones por discapacidad, si la discapacidad la determina el Administrador del Plan (en lugar de un tercero como la Administración de la Seguridad Social):

(i) Ya sea las normas internas específicas, directrices, protocolos u otros criterios similares en los que se basó para determinar, o una declaración de que tales normas, directrices, protocolos o criterios no existen.

(ii) Si la determinación de beneficio adverso se basa en una necesidad médica o un tratamiento experimental y/o tratamiento investigativo o una exclusión o límite similar, una explicación del juicio científico o clínico de la determinación, aplicando los términos del Plan a sus circunstancias médicas. Si esto no es práctico, se incluirá una declaración informando que dicha explicación se le proporcionará de forma gratuita, previa solicitud.

(iii) Una declaración de tu derecho a interaccionar una acción civil bajo la sección 502(a) de ERISA y, si el Plan impone un plazo contractual que se aplique a tu derecho a interponer dicha acción, una declaración al respecto que incluya la fecha natural en la que dicha prescripción expira en la reclamación.

Si el Plan ofrece procedimientos de apelación voluntarios, una descripción de esos procedimientos y tu derecho a obtener información suficiente sobre ellos a petición para que tomes una decisión informada sobre si someterte a dicha apelación voluntaria. Estos procedimientos incluirán una descripción de tu derecho a la representación, el proceso para seleccionar al responsable de la decisión y las circunstancias, si las hubiera, que puedan afectar a la imparcialidad del responsable. No se te impondrán tasas ni costes como parte de la apelación voluntaria. Decidir si utiliza el proceso de apelación voluntaria no afectará tus derechos a ningún otro beneficio del Plan.

(iv) Una discusión de la decisión, incluyendo una explicación de la base para no estar de acuerdo o no seguir:

- las opiniones presentadas por el reclamante del Plan de profesionales sanitarios que le tratan y profesionales vocacionales que le evaluaron;
- las opiniones de expertos médicos o vocacionales cuyo asesoramiento se obtuvo en nombre del Plan en relación con una determinación adversa de beneficios, sin importar si el asesoramiento se utilizó para tomar la determinación del beneficio; o
- una determinación de discapacidad tomada por la Administración de la Seguridad Social y presentada por usted al Sistema.

Si tienes una reclamación de prestaciones que es denegada, puedes presentar una demanda en un tribunal estatal o federal. Sin embargo, para hacerlo, debes presentar la demanda a más tardar 180 días después de que el Administrador tome la decisión final de denegar tu reclamación.

¿Cuáles son mis derechos como Participante del Plan?

Como participante en el Plan, tiene derecho a ciertos derechos y protecciones bajo la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados de 1974 (ERISA). ERISA establece que todos los Participantes del Plan tienen derecho a:

- (a) Examinar, sin coste alguno, en la oficina del Administrador y en otros lugares especificados, todos los documentos que rigen el Plan y una copia del último informe anual (Serie 5500) presentado por el Plan ante el Departamento de Trabajo de EE. UU. y disponible en la Sala de Divulgación Pública de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados.
- (b) Obtenga, previa solicitud por escrito al Administrador, copias de los documentos que regulan el funcionamiento del Plan, incluidos contratos de seguro y convenios colectivos, así como copias del informe anual más reciente (Serie Formulario 5500) y de la Descripción Resumida del Plan actualizada. El Administrador puede cobrar razonablemente las copias.
- (c) Recibe un resumen del informe financiero anual del Plan. Por ley, el Administrador está obligado a proporcionar a cada participante una copia de este informe anual resumen.

Además de crear derechos para los Participantes del Plan, ERISA impone deberes a las personas responsables del funcionamiento del Plan. Las personas que operan tu Plan, llamadas "fiduciarios" del Plan, tienen el deber de hacerlo con prudencia y en interés tuyo y de otros participantes y beneficiarios del Plan. Nadie, ni siquiera tu empleador ni ninguna otra persona, puede despedirte ni discriminarte de ninguna manera para impedirte obtener una prestación de pensión o ejercer tus derechos bajo ERISA.

Si su solicitud de pensión es denegada o ignorada, total o parcialmente, tiene derecho a saber por qué se hizo esto, a obtener copias de los documentos relacionados con la decisión sin coste alguno y a apelar cualquier denegación, todo ello dentro de plazos determinados.

Bajo ERISA, hay medidas que puedes tomar para hacer valer los derechos mencionados. Por ejemplo, si solicita una copia de los documentos del Plan o del informe anual más reciente del Plan y no los recibe en un plazo de 30 días, puede presentar una demanda en un tribunal federal. En tal caso, el tribunal puede exigir al Administrador que proporcione los materiales y le pague hasta 110,00 dólares diarios hasta que reciba los materiales, a menos que no se hayan enviado por motivos ajenos al control del Administrador.

Si tienes una reclamación de prestaciones que es denegada o ignorada, total o parcialmente, puedes presentar una demanda en un tribunal estatal o federal. Además, si no está de acuerdo con la decisión del Plan o la falta de ella respecto al estatus calificado de una orden de relaciones domésticas o de una orden de manutención infantil medical, puede presentar una demanda en un tribunal federal. Tú y tus beneficiarios podéis obtener, sin coste alguno, una copia de los procedimientos de la "orden de relaciones domésticas calificadas" (QDRO) del Administrador.

Si ocurre que los fiduciarios del Plan hacen un mal uso del dinero del Plan, o si se discrimina por hacer valer tus derechos, puedes buscar ayuda del Departamento de Trabajo de EE. UU., o puedes presentar una demanda en un tribunal federal. El tribunal decidirá quién debe pagar los costes judiciales y los honorarios legales. Si tienes éxito, el tribunal puede ordenar a la persona a la que has demandado que pague estos costes y tasas. El tribunal puede ordenarte que pagues estos costes y tasas si pierdes o, por ejemplo, si, por ejemplo, considera que tu reclamación es frívola.

¿Qué puedo hacer si tengo dudas o se vulneran mis derechos?

Si tiene alguna pregunta sobre el Plan, debe contactar con el Administrador. Si tiene alguna pregunta sobre esta declaración o sobre sus derechos bajo ERISA, o si necesita ayuda para obtener documentos del Administrador, debe ponerse en contacto con la oficina más cercana de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados, Departamento de Trabajo de EE. UU., incluida en la guía telefónica, o con la División de Asistencia Técnica y Consultas, Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados, Departamento de Trabajo de EE. UU., 200 Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20210. También puede obtener ciertas publicaciones sobre sus derechos y responsabilidades bajo ERISA llamando a la línea directa de publicaciones de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados.

ARTÍCULO XII INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PLAN

Hay cierta información general que quizá necesites conocer sobre el Sistema. Esta información ha sido resumida para ti en este artículo.

Nombre del plan

El nombre completo del Plan es Plan de Ahorro para la Jubilación del Grupo de Employer Solutions.

Número de Plano

Tu empleador ha asignado el Número de Plan 002 a tu Pól.

Fechas de Vigencia del Plan

Fecha de vigencia. Este Plan entró en vigor originalmente el 01/01/2006. Las disposiciones enmendadas y reformuladas del Plan entrarán en vigor el 01/11/2023.

Plan fusionado. El Plan de Jubilación Grupo de Employer Solutions se integra en este Plan con efecto a partir del 12/01/2024.

Otra información del plan

Fecha de valoración. Las valoraciones de los activos del Plan generalmente se realizan cada día laborable. Ciertas distribuciones se basan en la fecha de aniversario del Plan. Esta fecha es el último día del Año del Plan.

Año de planes. Los registros del Plan se mantienen en un periodo de doce meses. Esto se conoce como el Año del Plan. El Año del Plan comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

El Plan estará regulado por las leyes de Minnesota en la medida en que no esté regido por la ley federal.

Los beneficios proporcionados por el Plan NO están asegurados por la Corporación de Garantía de Beneficios de Pensión (PBGC) bajo el Título IV de la Ley de Seguridad de Ingresos de Jubilación de Empleados de 1974, ya que las disposiciones de seguro bajo ERISA no son aplicables a este tipo de Plan.

La notificación de la notificación legal puede realizarse a tu empleador. También puede notificarse el proceso legal al Síndico o Administrador.

Información sobre el empleador

El nombre, información de contacto y número de identificación de tu

empleador son: Employer Solutions Group, LLC
7201 Metro Blvd Suite 900
Edina, Minnesota 55439
20-2301006
Teléfono: (952) 835-1288

El Plan permite que otros empleadores adopten sus disposiciones. Usted o sus beneficiarios pueden examinar u obtener una lista completa de empleadores, si alguno, que hayan adoptado el Plan mediante una solicitud por escrito al Administrador.

Información del administrador

El Administrador es responsable de la administración y operación diaria del Plan. Por ejemplo, el Administrador mantiene los registros del Plan, incluida la información de su cuenta, le proporciona los formularios que debe completar para participar en el Plan y dirige el pago de su cuenta en el momento oportuno. El Administrador también te permitirá revisar el documento formal del Plan y ciertos otros materiales relacionados con el Plan. Si tiene alguna pregunta sobre el Plan o su participación, debe ponerse en contacto con el Administrador. El Administrador puede designar a otras partes para desempeñar algunas funciones del Administrador.

El Administrador tiene pleno poder, a su entera discreción, de resolver todas las cuestiones que surjan en relación con la administración, interpretación y aplicación del Plan (y de cualquier documento y política subyacente relacionados). Cualquier determinación de este tipo por parte del Administrador es concluyente y vinculante para todas las personas.

El nombre y la información de contacto de su

administrador son: Employer Solutions Group, LLC
7201 Metro Blvd Suite 900
Edina, Minnesota 55439
Teléfono: (952) 835-1288

Medio de Información y Financiación del Administrador del Plan

Todo el dinero que se aporta al Plan se mantiene en un Fondo Fiduciario. Los fideicomisarios son responsables de la custodia del Fondo Fiduciario. El Fondo Fiduciario es el medio de financiación utilizado para la acumulación de activos a partir del cual se distribuirán los beneficios. Aunque todos los activos del Plan se mantienen en un Fondo Fiduciario, el Administrador contabiliza por separado el interés de cada Participante en el Plan.

Los fideicomisarios del Plan se indican a continuación con su

información de contacto: Chris Levine, CEO
Ross Plaetzer, Director de Servicios al Cliente

7201 Metro Blvd Suite 900
Edina, Minnesota 55439
Teléfono: (952) 835-1288

Los Fideicomisarios son denominados colectivamente Fiduciarios a lo largo de esta Descripción Resumida del Plan.

EMPLOYER SOLUTIONS PLANES DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN

EN GRUPO: PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE NUESTRO PLAN

Introducción

Las siguientes preguntas y respuestas destacan algunas de las partes importantes de nuestro Plan. Recuerda, estos son solo los momentos destacados. La Descripción Resumida del Plan ("SPD") describe el Plan con mucho más detalle. Si tienes alguna pregunta sobre estos puntos destacados, el SPD o el Plan, deberías preguntar al Administrador.

P. ¿Por qué tu empleador patrocina un plan de jubilación?

Un. Tu empleador patrocina este plan para ofrecerte la oportunidad de ahorrar para la jubilación con ventajas fiscales. Este Plan es un tipo de plan de jubilación cualificado comúnmente conocido como plan 401(k).

P. ¿Cómo participo en el Plan?

A. Siempre que no seas un empleado excluido, puedes convertirte en "Participante" en el Plan una vez que hayas cumplido los requisitos de elegibilidad y alcanzado tu "Fecha de Ingreso". A continuación se describen los requisitos de elegibilidad y la fecha de entrada que se aplican.

Todas las contribuciones

Empleados excluidos. Si perteneces a una clase de empleados identificada a continuación, eres un Empleado Excluido y no tienes derecho a participar en el Plan. Los empleados excluidos son:

- Empleados a tiempo parcial (empleados cuyo servicio programado regularmente es inferior a 1000 horas de servicio por periodo de cálculo). Sin embargo, si como empleado a tiempo parcial completas un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, dejarás de formar parte de esta clase excluida.
- empleados temporales. Sin embargo, si como empleado temporal completas un (1) año de servicio en cualquier año de empleo, dejarás de formar parte de esta clase excluida.
- (i) Empleados de empleadores miembros del grupo controlados que no han adoptado afirmativamente el plan. (ii) Empleados cubiertos por otro plan de contribución definida calificado fiscalmente

Condiciones de elegibilidad. Serás elegible para participar en el Plan cuando hayas cumplido la(s) siguiente(s) condición(es) de elegibilidad. Sin embargo, en realidad te convertirás en Participante en el Plan una vez que alcances la fecha de inscripción que se describe a continuación.

- alcanzó los 21 años.
- Completar 1 mes de servicio.

Fecha de inscripción. Tu fecha de inscripción será el primer día del mes que coincidirá con o después de la fecha en que cumplas los requisitos de elegibilidad.

Otras disposiciones para empleados excluidos

Los empleados que cobren por pieza serán excluidos de todas las contribuciones.

Empleados a tiempo parcial de larga duración

Se le considerará un empleado a tiempo parcial a largo plazo (LTPT) si es un empleado a tiempo parcial que no ha ingresado en el Plan como participante regular, pero que se le acreditan al menos tres años consecutivos a partir del 31 de diciembre de 2020, con al menos 500 horas de servicio en cada año, y ha alcanzado los 21 años. Como Participante a Tiempo Parcial a Largo Plazo, podrás aplazar, incluyendo los aplazamientos del Roth 401(k). Consulte la sección del SPD titulada "Empleados a tiempo parcial de larga duración" para más información.

P. ¿Qué son los aplazamientos salariales y cómo los apporto al Plan?

R. Aplazamientos salariales. Como Participante bajo el Plan, puedes optar por reducir tu compensación en un porcentaje o cantidad en dólares específico y que esa cantidad se aporte al Plan. Esta cantidad se denomina diferencia salarial. Existen dos tipos de diferencias salariales: aplazamientos pre-impuestos 401(k) y aplazamientos Roth 401(k). A efectos de este SPD, "diferencias salariales" generalmente significa tanto aplazamientos pre-impuestos 401(k) como aplazamientos Roth 401(k). Independientemente del tipo de diferencia que realices, la cantidad que diferas se cuenta como compensación a efectos de los impuestos de la Seguridad Social.

Aplazamientos antes de impuestos 401(k). Si decides hacer aplazamientos antes de impuestos 401(k), entonces tus ingresos sujetos a impuestos se reducen con las contribuciones de diferimiento, por lo que pagas menos en impuestos federales sobre la renta. Más adelante, cuando el Plan distribuya los diferimientos y los ingresos, pagarás los impuestos sobre esos diferimientos y los ingresos. Por lo tanto, con un diferimiento antes de impuestos 401(k), los impuestos federales sobre la renta sobre las

contribuciones a diferimiento y sobre los ingresos solo se posponen. Eventualmente, tendrás que pagar impuestos sobre estas cantidades.

Aplazamientos Roth 401(k). Si decides hacer aplazamientos Roth 401(k), estos aplazamientos están sujetos a impuestos federales sobre la renta en el año de aplazamiento. Sin embargo, los diferimientos y, en la mayoría de los casos, los ingresos derivados de los diferimientos no están sujetos a impuestos federales sobre la renta cuando se distribuyen a ti. Para que los ingresos estén libres de impuestos, debes cumplir ciertas condiciones. Consulta "¿Cuáles son mis consecuencias fiscales cuando recibo una distribución del Plan?"

Puedes recibir cantidades adicionales de tu empleador si contribuyes.

P. ¿Cuándo recibiré los pagos del Plan?

Un. El Plan está diseñado para animarte a permanecer con el empleador hasta la jubilación. El pago generalmente se realizará en la Fecha Normal de Jubilación, a menos que pospongas tu jubilación real. Tu Fecha Normal de Jubilación es la fecha en la que alcanzas tu Edad Normal de Jubilación. Alcanzarás tu Edad Normal de Jubilación cuando cumplas 65 años.

P. ¿Cuánto me pagarán cuando me jubile?

Un. La cantidad que recibas al jubilarte se basará en la cantidad de dinero que tu empleador haya invertido en el Plan para ti, más o menos ingresos o pérdidas. Deberías revisar el artículo del SPD titulado "Contribuciones del Empleador" para explicar cómo tu empleador realiza las contribuciones al Plan y cómo se comparten entre los empleados elegibles.

P. ¿Cómo se realizarán los pagos cuando me jubile?

A. Si el saldo de tu cuenta consolidada no supera los 5.000 \$, entonces el saldo de tu cuenta consolidada solo podrá distribuirse en un único pago global. Al determinar si el saldo de tu cuenta consolidada supera el umbral de 5.000 dólares, se tendrán en cuenta las contribuciones de "rollover" (y cualquier beneficio asignable a las contribuciones "rollover").

Además, si el saldo de tu cuenta consolidada supera los 5.000 dólares, debes consentir cualquier distribución antes de que se realice. Si el saldo adquirido de tu cuenta supera los 5.000 \$, puedes optar por recibir una distribución del saldo adquirido de tu cuenta en:

- un único pago global
- Pagos a plazos por un periodo no superior a tu esperanza de vida asumida (o a la esperanza de vida asumida para ti y tu beneficiario)
- Retiradas parciales
- Una anualidad vitalicia: pagos periódicos a lo largo de tu vida (o de tu vida y la de tu cónyuge o beneficiario)

Además, nuestro Plan contempla anualidades como una forma opcional de distribución. Una renta vitalicia generalmente cubre los pagos de tu vida y, en algunos casos, de la vida de tu cónyuge. El valor de la renta vitalicia nunca supera el valor del saldo adquirido de tu cuenta adquirida bajo el Plan. Si estás casado y deseas recibir una distribución en forma de anualidad, la renta debe basarse en tu vida y la de tu cónyuge, a menos que obtengas el consentimiento de tu cónyuge para elegir una anualidad solo sobre tu vida o de otra forma.

Deberías consultar el artículo del SPD titulado "Prestaciones y Distribuciones tras la Terminación del Empleo" para una explicación más detallada de las normas asociadas al pago de prestaciones.

P. ¿Y si dejo de trabajar antes de jubilarme?

A. Si dejas de trabajar antes de jubilarte, solo tendrás derecho al "porcentaje consolidado" del saldo de tu cuenta.

100% aportaciones consolidadas. Siempre tienes derecho al 100% adquirido (lo que significa que tienes derecho a todas las cantidades) en tus cuentas atribuibles a las siguientes contribuciones:

- Aplazamientos salariales incluyendo aplazamientos Roth 401(k) y "contribuciones de recuperación"
- Contribuciones "rollover"

Calendarios de consolidación. Tu "porcentaje adquirido" para ciertas contribuciones del empleador se basa en los años de servicio adquiridos. Esto significa que en el momento en que dejas de trabajar, tu saldo de cuenta (atribuible a las contribuciones sujetas a un calendario de consolidación) se multiplica por tu porcentaje consolidado. El resultado, sumado a las cantidades que siempre están 100% consolidadas como se muestra arriba, es tu interés adquirido en el Plan, que es lo que realmente recibirás del Plan.

Contribuciones de Igualación del Empleador

Tu "porcentaje consolidado" en tu cuenta atribuible a las contribuciones igualadas se determina según el siguiente calendario. Sin embargo, siempre estarás 100% comprometido con tus contribuciones equivalentes si trabajas en o después de tu Edad Normal de Jubilación, o si falleces o quedas discapacitado.

Contribuciones de igualación del calendario de consolidación	
Años de servicio	Porcentaje
1	33%
2	66%
3	100%

P. Si dejo de trabajar antes de jubilarme, ¿cuándo se pagará mi cantidad consolidada?

Un. Si tu empleo termina por motivos distintos a la muerte, la discapacidad o la jubilación normal, solo tendrás derecho a recibir el "porcentaje consolidado" del saldo de tu cuenta.

Puedes optar por que el saldo de tu cuenta adquirida se distribuya tan pronto como sea administrativamente posible tras la finalización de tu empleo. Sin embargo, si el valor del saldo adquirido de tu cuenta no supera los 5.000 dólares, se te hará una distribución independientemente de si consientes o no recibirla. (Consulta la pregunta titulada "¿Cómo se me pagarán mis prestaciones?" para información adicional.)

P. ¿Y si muero antes de jubilarme?

Un. Tu beneficiario tendrá derecho a la parte adquirida de tu interés en el Plan tras tu fallecimiento. Si eres soltero, puedes nombrar a quien quieras como beneficiario. Si estás casado, tu cónyuge es tu beneficiario respecto al 100% de tu prestación por fallecimiento, a menos que tú y tu cónyuge designéis a otra persona como beneficiario. Deberías revisar la pregunta titulada "¿Quién es el beneficiario de mi prestación por fallecimiento?" en el SPD.

P. ¿Puedo retirar dinero del Plan mientras sigo trabajando?

A. Generalmente, puede recibir una distribución del Plan de ciertas cuentas antes de su terminación de empleo, siempre que cumpla la condición descrita a continuación:

- Has cumplido 59 años y medio.

Esta distribución no se suma a tus otros beneficios y, por tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirás al jubilarte.

En ciertos casos, también puedes recibir una distribución en servicio si sufres dificultades económicas. Esta distribución por dificultades no se suma a tus otros beneficios y, por tanto, reducirá el valor de los beneficios que recibirás al jubilarte.

Existen varias normas y restricciones respecto a retirar dinero de tus cuentas en el Plan mientras sigues empleado. Por favor, revisa el SPD para más información sobre estas normas y restricciones.

NOTA: ESTAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS NO SUSTITUYEN UNA LECTURA EXHAUSTIVA DE LA DESCRIPCIÓN RESUMEN DEL PLAN. LAS DISPOSICIONES DEL PLAN SON MUY COMPLEJAS. NO ES POSIBLE EXPLICAR COMPLETAMENTE TODOS LOS ASPECTOS DEL PLAN EN ESTAS BREVES PREGUNTAS Y RESPUESTAS. SIEMPRE DEBES CONSULTAR LA DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN SI TIENES ALGUNA PREGUNTA SOBRE EL PLAN. SI, TRAS LEER LA DESCRIPCIÓN RESUMEN DEL PLAN, AÚN TIENE DUDAS, DEBE CONTACTAR CON EL ADMINISTRADOR.

404(a)(5) Declaración de honorarios

Preparado por HUB Investment Partners, LLC

Preparados para el Plan Vear	Plan de Ahorro para la Jubilación de Employer Solutions Group 2026
Registrador	Administradores de TCG
Asesor de Inversiones Registrado (RIA)	HUB Investment Partners, LLC
Administrador de Terceros (TPA)	Administradores de TCG

Descripción resumen

de la tarifa

Cantidad / Detalle

Administración del TCG & Honorarios de Registro

TCG Administración de registros y Administración - 50 puntos básicos (0.50%) Una cuota anual. Pago de honorarios al proveedor de servicios para mantener los registros de cuentas a nivel de LAN y participante.

- **Por trimestre: 12,50 puntos básicos evaluados cuatartelmente**

Cuota de HIP LLC

Socios de Inversión HUB, LLC Annual Fee. Tasas para Asesoramiento de inversiones y Otro Servicios de gestión - 50 bps (00,50%) ANnual Tarifa.

- **Por trimestre: 12,50 puntos básicos evaluados cuatartelmente**

Comisiones de préstamo

Coste por participante de 100,00 dólares, se aplica una vez por préstamo. Una tasa opcional de procesamiento acelerado de 60,00 dólares y una tasa ACH de 25,00 dólares pueden ser aplicados si se elige.

Comisiones de distribución

Coste por participante de 100 dólares.00 se cobró un ten mi momento por transacción. Se puede aplicar una tasa opcional de procesamiento acelerado de 60,00 dólares y una tasa ACH de 25,00 dólares si se elige.

Cuotas QDRO

Coste fijo de 500 dólares portiempo asignado por aprobación de transacción QDRO .

Comisiones pagadas por los participantes del plan

Este aviso ofrece una visión general de los gastos directos e indirectos anuales asociados a su Plan. Los gastos directos se pagan con los activos del Plan y se deducen por igual de la cuenta de cada participante. Los gastos indirectos se incurren a través de las opciones de inversión que selecciones. Cada opción de inversión puede cobrar un ratio de gastos, que puede ser retenido por el gestor de inversiones o utilizado para compensar a otros proveedores de servicios por los servicios prestados al Plan.

Este documento contiene información importante para ayudarte a comparar las opciones de inversión disponibles en tu plan de jubilación. Para más detalles sobre opciones de inversión específicas, por favor visite la página web que aparece junto a cada inversión o contáctenos utilizando el número de teléfono proporcionado en la portada.

Antes de invertir, considera cuidadosamente los objetivos, riesgos, cargos y gastos de cada fondo. Los prospectos y, cuando estén disponibles, los prospectos resumen que contienen esta y otra información importante están disponibles a través de su consultor financiero. Por favor, revise estos documentos detenidamente para asegurarse de que la inversión se alinea con sus objetivos financieros y tolerancia al riesgo.

Las cifras de rendimiento reflejan la reinversión de dividendos y plusvalías y se muestran netas de gastos. No incluyen cargos de venta aplicables, que normalmente se exentan para inversiones dentro de planes cualificados. Si se aplicaran, tales cargos reducirían los resultados de rendimiento mostrados.

Ten en cuenta que el rendimiento pasado no garantiza resultados futuros. Los rendimientos de las inversiones y los valores principales fluctuarán, y las acciones pueden valer más o menos que su coste original al ser rescatadas. Para los datos de rendimiento más recientes, consulte la página web del proveedor de inversión que aparece en la sección de Información de Contacto de Empresas de Inversión.

404(a)(5)

Datos de inversión a fecha de 30/09/25. Tenencias P Propuesta R Eliminar W Reloj
a fecha de 30/09/25.

Plan de Ahorro para la Jubilación Employer Solutions

RESUMEN DEL RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y GASTOS

Los fondos de inversión y los fondos cotizados en bolsa (ETFs) se venden mediante folleto. Por favor, considera cuidadosamente los objetivos de inversión, riesgos, cargos y gastos antes de invertir. El prospecto y, si está disponible, el prospecto resumen, que contiene esta y otra información, pueden obtenerse llamando a su asesor financiero. Lee detenidamente el prospecto y, si está disponible, el prospecto resumen antes de invertir. La información de rendimiento que se muestra representa el rendimiento pasado y no garantiza resultados futuros. Los rendimientos de la inversión y el valor principal de una inversión fluctuarán, de modo que, cuando se canjean las acciones, pueden valer más o menos que su coste original. La información de rendimiento mostrada refleja el rendimiento sin ajustar por los cargos de venta. Si se ajusta, la carga reduciría el rendimiento indicado. El rendimiento actual puede ser superior o inferior a los datos mostrados. Para consultar el rendimiento más reciente de fin de mes e información sobre gastos, visite www.fi360.com/directory para consultar un directorio de sitios web y números de teléfono o utilice la página web o teléfono específico del fondo si está disponible a continuación. Los rendimientos del índice representan el rendimiento de los índices de mercado, en los que no se puede invertir directamente, y se muestran solo con fines comparativos.

Productos de inversión y seguros: NO asegurados por la FDIC / SIN garantía bancaria / PUEDEN perder valor

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GRUPO DE IGUALES	TELETIPO	RENTABILIDAD TOTAL ANUAL MEDIA %				RATIO DE EXPERIENCIA BRUTA	
			1 AÑO	5 AÑOS	10 AÑOS	DESDE SUS INICIOS	% DE ACTIVOS	COSTE DE DÓLARES POR CADA .000
American Funds Washington Mutual R6	Gran valor	RWMGX	14.99	16.29	14.04	14.27	0.26	2,60 \$
Vanguard Value Index Adm	Gran valor	VVIAX	9.16	15.01	12.09	7.78	0.05	0,50 \$
- ÍNDICE: RUSSELL 1000 VALOR TR USD			9.44	13.87	10.72	-	-	-
Nuveen Lifecycle Index Ret Inc R6	Asignación global moderadamente conservadora	TRILX	8.85	5.75	6.36	6.39	0.22	2,20 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR MOD CON TGT RISK TR USD			7.96	5.15	6.06	-	-	-
Índice del ciclo de vida Nuveen 2020 R6	Fecha objetivo 2020	TLWIX	9.51	6.64	7.40	7.58	0.19	1,90 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2020 TR USD			8.64	5.51	6.65	-	-	-
Índice del Ciclo de Vida Nuveen 2025 R6	Fecha objetivo 2025	TLQIX	10.14	7.45	8.13	8.22	0.18	1,80 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2025 TR USD			9.16	6.1	7.23	-	-	-
Índice de ciclo de vida Nuveen 2030 R6	Fecha objetivo 2030	TLHIX	11.23	8.47	8.95	8.92	0.18	1,80 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2030 TR USD			9.97	7.17	8.02	-	-	-
Índice del ciclo de vida Nuveen 2035 R6	Fecha objetivo 2035	TLYIX	12.35	9.60	9.82	9.62	0.17	1,70 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2035 TR USD			11.22	8.7	8.95	-	-	-
Índice de ciclo de vida Nuveen 2040 R6	Fecha objetivo 2040	TLZIX	14.03	11.01	10.79	10.29	0.17	1,70 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2040 TR USD			12.74	10.28	9.78	-	-	-
Índice del ciclo de vida Nuveen 2045 R6	Fecha objetivo 2045	TLXIX	15.17	12.04	11.42	10.68	0.17	1,70 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2045 TR USD			14.06	11.4	10.31	-	-	-
Índice del ciclo de vida Nuveen	Fecha objetivo 2050	TLLIX	15.79	12.41	11.65	10.82	0.18	1,80 \$

Por favor, consulte las divulgaciones importantes en la Declaración de Divulgaciones Adicionales. © 2025, Broadridge Financial Solutions, Inc. Todos los derechos reservados. El análisis y las opiniones generadas por Broadridge y sus afiliados no constituyen asesoramiento profesional de inversión y se

2050 R6								
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2050 TR USD			14.83	11.9	10.52	-	-	-
Vanguard Intmdt-Term Trs Idx Admiral	Gobierno Intermedio	VSIGX	3.19	-0,55	1.41	1.96	0.06	\$0.60
- ÍNDICE: BLOOMBERG GOBIERNO DE EE.UU. TR USD			2.08	-1.27	1.19	-	-	-
MetLife Stable Value Solutions Fd CL J	Valor estable	WWTAA X	2.34	2.03	2.18	2.25	0.48	4,80 \$
TIAA Cuenta de Ingresos Seguros CMP - GS00#	Valor estable	-	-	-	-	-	-	-

404(a)(5)

Datos de inversión a fecha de 30/09/25. Tenencias a fecha de 30/09/25.

P

 Propuesta

R

 Eliminar

W

 Reloj

Plan de Ahorro para la Jubilación Employer Solutions

RESUMEN DEL RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y GASTOS

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GRUPO DE IGUALES	TELETIPO	RENTABILIDAD TOTAL ANUAL MEDIA %				RATIO DE EXPERIENCIA BRUTA	
			1 AÑO	5 AÑOS	10 AÑOS	DESDE SUS INICIOS	% DE ACTIVOS	COSTE DE DÓLARES POR CADA .000
- ÍNDICE: TASA MAT CNST USTREAS T-BILL 3 AÑOS			3.87	0.97	1.47	-	-	-
Índice del ciclo de vida Nuveen 2055 R6	Fecha objetivo 2055	TTIIX	15.96	12.58	11.77	10.18	0.18	1,80 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2055 TR USD			15.06	11.98	10.53	-	-	-
Índice de Bonos de EE. UU.  de Fidelity W	Enlace Núcleo Intermedio	FXNAX	2.75	-0,48	1.80	2.27	0.03	\$0.30
- ÍNDICE: BLOOMBERG US AGG BOND TR USD			2.88	-0,44	1.83	-	-	-
MFS Mid Cap Value R6	Valor de Mediana Capitalización	MVCKX	2.74	14.17	10.32	10.56	0.63	6,30 \$
- ÍNDICE: RUSSELL MID CAP VALUE TR USD			7.58	13.66	9.96	-	-	-
American Century Heritage R6	Crecimiento de mediana capitalización	ATHDX	18.22	10.44	12.55	11.76	0.65	6,50 \$
- ÍNDICE: RUSSELL MID CAP GROWTH TR USD			22.02	11.26	13.37	-	-	-
Índice del ciclo de vida Nuveen 2060 R6	Fecha objetivo 2060	TVIIX	16.11	12.75	11.90	10.39	0.19	1,90 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2060 TR USD			15.08	11.94	10.48	-	-	-
iShares Total US Stock Market Idx K	Gran Mezcla	BKTSX	17.40	15.79	14.73	13.61	0.03	\$0.30
Vanguard 500 Index Admiral	Gran Mezcla	VFIAX	17.55	16.42	15.26	8.63	0.04	\$0.40
- ÍNDICE: MORNINGSTAR US, TR GRANDE-MEDIANO DE EE. UU.			18.1	16	15.1	-	-	-
Victory Income R6	Bono Intermedio Core-Plus	URIFX	3.58	1.03	3.09	3.06	0.52	5,20 \$
- ÍNDICE: BLOOMBERG US UNIVERSAL TR USD			3.4	0.07	2.25	-	-	-
Fidelity Advisor Seleccionador de Acciones Sm Cp Z	Mezcla Pequeña	FSSZX	5.83	14.03	11.59	11.06	0.76	7,60 \$
Acciones de Admiral del Vanguard Small Cap Index	Mezcla Pequeña	VSMAX	8.67	12.21	10.57	9.23	0.05	0,50 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR US SMALL TR USD			9.15	12.25	9.74	-	-	-
Índice de Mercados Desarrollados Vanguard Admiral	Mezcla grande extranjera	VTMGX	17.44	11.33	8.53	5.27	0.05	0,50 \$
Victory International R6	Mezcla grande extranjera	URITX	16.77	12.06	8.62	8.28	1.37	13,70 \$
- ÍNDICE: MSCI ACWI EX USA NR USD			16.44	10.25	8.22	-	-	-
Índice del ciclo de vida de Nuveen 2065 R6	Fecha objetivo 2065+	TFITX	16.25	12.96	-	12.96	0.26	2,60 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR LIFETIME MOD 2060 TR USD			15.08	11.94	10.48	-	-	-
Índice de Crecimiento Vanguard Admiral	Gran crecimiento	VIGAX	25.53	16.72	17.97	9.54	0.05	0,50 \$
- ÍNDICE: RUSSELL 1000 CRECIMIENTO TR USD			25.53	17.57	18.83	-	-	-

Vanguard Mid Cap Index Admiral	Mezcla de Tapa Media	VIMAX	13.10	12.44	11.38	10.28	0.05	0,50 \$
- ÍNDICE: MORNINGSTAR US, MID TR USD			10.84	12.77	11.94	-	-	-
Fidelity Mercados Emergentes K	Mkts Emergentes Diversificados	FKEMX	18.05	6.18	10.33	3.85	0.74	7,40 \$
Vanguard Emerging Mkts Stock Idx Adm	Mkts Emergentes Diversificados	VEMAX	16.44	7.65	7.92	5.88	0.13	\$1.30
- ÍNDICE: MSCI EN NR USD			17.32	7.01	7.98	-	-	-

404(a)(5)

Datos de inversión a fecha de 30/09/25. Tenencias a fecha de 30/09/25.

P

 Propuest

R

 Eliminar

W

 Reloj

Plan de Ahorro para la Jubilación Employer Solutions

RESUMEN DEL RENDIMIENTO DE LA INVERSIÓN Y GASTOS

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	GRUPO DE IGUALES	TELETIPO	RENTABILIDAD TOTAL ANUAL MEDIA %				RATIO DE EXPERIENCIA BRUTA	
			1 AÑO	5 AÑOS	10 AÑOS	DESDE SUS INICIOS	% DE ACTIVOS	COSTE DE DÓLARES POR CADA .000
DFA Valores Protegidos contra la Inflación I	Bono protegido contra la inflación	DIPSX	3.85	1.38	3.01	3.76	0.11	\$1.10
- ÍNDICE: BLOOMBERG TESORERÍA DE EE.UUU. TIPS TR USD			3.79	1.42	3	-	-	-
DFA Global Real Estate Securities Puerto W	Inmobiliario Global	DFGEX	-1,36	6.12	5.28	5.01	0.28	2,80 \$
- ÍNDICE: S&P GLOBAL REIT TR USD			-0,13	7.7	5.5	-	-	-
Fondo de Préstamo CI	Sector Misceláneo	-	-	-	-	-	-	-
- ÍNDICE:			-	-	-	-	-	-

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL FONDO

FAMILIA FUND	TELÉFONO	SITIO WEB
American Century Investments	800-345-2021	www.americancenturyetfs.com
BlackRock	-	-
Grupo Capital	-	-
Asesores de Fondos Dimensionales	512-306-7400	www.dimensional.com
Fidelity Investments	800-343-3548	www.institutional.fidelity.com
Great Gray Trust Company, LLC	-	-
MFS	617-954-5000	-
Nuveen	888-290-9881	www.nuveen.com
Vanguard	866-499-8473	www.vanguard.com
Capital de la Victoria	866-376-7890	www.compassempfunds.com
Victory Capital Management Inc.	-	-

INTRODUCCIÓN A DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES**ADICIONALES**

Este informe es solo con fines informativos y no constituye asesoramiento profesional de inversión. Algunos datos de este informe se obtuvieron de terceros. Aunque Fi360 obtiene datos de fuentes que considera fiables, no verifica los datos de forma independiente ni garantiza ni representa que sean oportunos, completos o precisos.

A menos que se indique lo contrario con un superíndice CI (Nombre de Inversión ^{CI}), la fuente de datos de inversión es © 2025 Morningstar, Inc. Todos los derechos reservados. Los datos aquí contenidos: (1) son propiedad de Morningstar, Inc. y/o sus proveedores de contenido; (2) no puede ser copiado ni distribuido; y (3) no está justificado por ser preciso, completo o oportuno. Ni Morningstar, Inc. ni sus proveedores de contenido son responsables de los daños o pérdidas derivados del uso de esta información. El rendimiento pasado no garantiza resultados futuros. Cualquier inversión indicada con el subíndice CI fue proporcionada por otro tercero, como el asesor, custodio, registrador u otro proveedor.

Los fondos de inversión y los fondos cotizados en bolsa (ETFs) se venden mediante folleto. Por favor, considera cuidadosamente los objetivos de inversión, riesgos, cargos y gastos antes de invertir. El prospecto y, si está disponible, el folleto resumen, que contiene esta y otra información, pueden obtenerse llamando a su asesor financiero. Lee detenidamente el prospecto y, si está disponible, el prospecto resumen antes de invertir.

Todas las inversiones implican riesgo. El valor principal y el retorno de la inversión fluctuarán, de modo que tus acciones, al ser rescatadas, puedan valer más o menos que el coste original. Toda inversión implica riesgos, incluida la posible pérdida del capital. Sin embargo, esto no se aplica a las partes garantizadas de los contratos de anualidades colectivas que constituyen pólizas de prestación garantizada según la definición de ERISA 401(b)(2)(B).

Los fideicomisos de inversión colectiva (CIT) están disponibles para su inversión principalmente por parte de planes de jubilación elegibles y entidades. La participación en los CITs generalmente se rige por los términos de una Declaración de Fideicomiso y un Acuerdo de Participación o Adopción, que son firmados por el fiduciario del plan de jubilación en el momento en que el plan invierte en los CIT. Además, varios otros documentos pueden contener información importante sobre los CITs, incluyendo descripciones de fondos, declaración de características o directrices de inversión, y/o otros documentos de divulgación de comisiones o inversiones. Todos estos documentos pueden contener información importante sobre las comisiones del CIT, objetivos de inversión y riesgos y gastos de las inversiones subyacentes en los CITs, y deben leerse detenidamente antes de invertir. Para obtener una copia, deberá contactar con el patrocinador del plan o el fiduciario del CIT.

Los CIT no están asegurados por la FDIC ni por ningún otro tipo de seguro de depósitos; no son depósitos ni otras obligaciones de, ni están garantizados por ninguna empresa ni sus afiliados; y conllevan riesgos de inversión, incluyendo la posible pérdida del capital invertido. Los CITs no son fondos de inversión y están exentos de registro y regulación bajo la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (la "Ley de 1940"), y sus unidades no están registradas bajo la Ley de Valores de 1933 ni bajo las leyes de valores aplicables de ningún estado u otra jurisdicción. Los titulares de unidades de los Fondos no tienen derecho a las protecciones de la Ley de 1940. La decisión de invertir en CITs debe considerarse cuidadosamente. El valor de las unidades del CIT fluctuará y puede valer más o menos al canjearse, por lo que los titulares de unidades pueden perder dinero. Los CIT no se venden mediante prospecto y no están disponibles para inversión por el público; Los precios de los fondos no se cotizan en los servicios de cotización de mercado fácilmente disponibles.

Fi360 está bajo la misma propiedad con Matrix Trust Company, que es el fideicomisario discrecional de ciertos CITs que pueden indicarse en este informe.

Las cuentas separadas están disponibles mediante un contrato de anualidad colectiva. El contrato y otros documentos de honorarios/divulgación, como hojas informativas, pueden contener información importante sobre las comisiones de cuentas separadas, objetivos de inversión y riesgos y gastos de las inversiones subyacentes en las cuentas separadas, y deben leerse detenidamente antes de invertir. Ciertas opciones de inversión pueden no estar disponibles en todos los estados o estados de la Commonwealth de EE. UU. Algunos pagos o transferencias desde las Cuentas Separadas pueden ser diferidos según se describe en los contratos de anualidades grupales que proporcionan acceso a las Cuentas Separadas o según lo requiera la ley aplicable. Dicho aplazamiento se basará en factores que pueden incluir situaciones como: mercados financieros inestables o desordenados o condiciones de inversión que no permiten transacciones de inversión ordenadas.

Esta Declaración de Divulgaciones Adicionales incluye información importante sobre la información proporcionada en el informe. Si un inversor no entiende ningún término o dato presentado aquí, debería consultar con su asesor financiero.

RENDIMIENTO

Retorno total (sin carga). Expresado en términos porcentuales, el rendimiento total de una inversión se determina cada mes tomando el cambio

en el valor neto mensual, reinvertiendo todas las distribuciones de ingresos y plusvalías durante ese mes, y dividiendo por el valor patrimonial inicial. Las reinversiones se realizan utilizando el valor patrimonial real de reinversión, y los pagos diarios se reinvierten mensualmente. El Total Return (Sin Carga) no se ajusta por cargos de venta (como cargas iniciales, cargas diferidas y comisiones de redención), pero sí refleja los gastos de gestión, administrativos, 12b-1 y otros gastos descontados de los activos del fondo. Los rendimientos totales para periodos superiores a un año se expresan en términos de rendimientos anuales medios compuestos (también conocidos como rendimientos totales geométricos).

DECLARACIÓN DE GASTOS ADICIONALES DE**DIVULGACIÓN**

Ratio de gastos brutos del prospecto. Este valor proviene del prospecto más reciente de la inversión. Los gastos brutos totales (gastos netos con la exención añadida) divididos por los activos netos medios del fondo. Si no es igual al ratio de gastos neto, el ratio de gastos brutos refleja los gastos del fondo si el gestor no hubiera eximido una parte o la totalidad de sus comisiones. Así, en cierta medida, es una indicación de contratos de honorarios. Algunas exenciones de cuotas tienen fecha de caducidad; otras están vigentes indefinidamente.

ESTRATEGIA Y ESTILO DE INVERSIÓN

Grupo de Pares. Fi360 utiliza la categoría Morningstar para la asignación en grupo de compañeros. Con el fin de distinguir los fondos por lo que poseen, así como por sus objetivos y estilos de prospecto, Morningstar desarrolló las Categorías Morningstar. Mientras que el objetivo del prospecto identifica los objetivos de inversión de un fondo basándose en la redacción del prospecto, la Categoría Morningstar identifica los fondos en función de sus estilos de inversión reales medidos por sus posiciones subyacentes en la cartera (cartera y otras estadísticas de los últimos tres años). Los grupos de pares son solo para comparaciones y no representan ningún producto invertible. Por favor, consulte la sección de Descripciones de Grupos de Pares para obtener más detalles específicos sobre cada grupo de pares incluido en este informe.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: RENDIMIENTO AMPLIADO

El análisis de este informe puede basarse, en parte, en los rendimientos históricos ajustados para periodos anteriores a la creación real de una clase de acciones de inversión.

Morningstar creó estadísticas de rendimiento ampliadas para "cubrir el vacío" entre la fecha de inicio de una nueva clase de acciones o canal de distribución y la fecha de inicio de la cartera original. El rendimiento extendido alarga los datos de rendimiento disponibles para la inversión más joven. Esto ayuda a los inversores a ver cómo ha funcionado la cartera en su conjunto a lo largo del tiempo. Por ejemplo, si un fondo de inversión comenzó hace 15 años con una clase de acciones para inversores y acaba de añadir una clase institucional hace un año, Morningstar alargará el historial de rendimiento de la clase institucional a 15 años. A menudo, algunos de los accionistas de la nueva clase de acciones eran en realidad accionistas de la clase más antigua.

Morningstar ajustará el historial de rendimiento de la cartera original para reflejar las diferencias en las comisiones entre la clase de acciones original y la clase más joven. Este ajuste solo ocurrirá cuando la nueva clase de acciones tenga comisiones más altas que la clase de acciones más antigua, por lo que el rendimiento extendido de la clase más joven será inferior o igual que los rendimientos de la clase de acciones más antigua. Cuando la clase de acciones más antigua tiene comisiones más altas que la más joven, no se realiza ningún ajuste. En este caso, si se hubieran utilizado los gastos de la nueva clase de acciones en lugar de los gastos de la antigua clase (debido a los menores gastos de la nueva clase), habría resultado en un mejor rendimiento.

CLASE DE ACCIONES MÁS RECIENTE		CLASE DE ACCIONES MÁS ANTIGUA	
NOMBRE	FECHA DE INICIO	NOMBRE	FECHA DE INICIO
Fidelity Advisor Seleccionador de Acciones Sm Cp Z	02/01/2017	Fidelity Small Cap Independencia	06/28/1993
Victory International R6	08/17/2018	USAA International	07/11/1988
Victory Income R6	12/01/2016	Ingresos de USAA	03/04/1974

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIONES DE GRUPOS DE PARES

- **Diversos Mkts Emergentes (EM).** Las carteras diversificadas de mercados emergentes tienden a dividir sus activos entre 20 o más naciones, aunque tienden a centrarse en los mercados emergentes de Asia y América Latina en lugar de en los de Oriente Medio, África o Europa. Estas carteras invierten predominantemente en acciones de mercados emergentes, pero algunos fondos también invierten tanto en renta variable como en renta fija de mercados emergentes.
- **Mezcla Grande Extranjera (FB).** Las carteras extranjeras de gran combinación invierten en una variedad de grandes acciones internacionales. La mayoría de estas carteras dividen sus activos entre una docena o más de mercados desarrollados, incluyendo Japón, Reino Unido, Francia y Alemania. Estas carteras invierten principalmente en acciones que tienen capitalizaciones bursátiles en el 70% superior de cada mercado económicamente integrado (como Europa o Asia excluyendo Japón). El estilo de mezcla se asigna a carteras donde no predominan ni las características de crecimiento ni de valor. Estas carteras suelen tener menos del 20% de los activos invertidos EE.UU. acciones.
- **Asignación global moderadamente conservadora (GX).** Los fondos en categorías de asignación buscan proporcionar tanto ingresos como apreciación de capital invirtiendo principalmente en múltiples clases de activos, incluyendo acciones, bonos y efectivo. Estas estrategias moderadamente conservadoras priorizan la preservación del capital sobre la apreciación. Normalmente esperan una volatilidad similar a una exposición estratégica a acciones entre el 30% y el 50%. Se espera generalmente que los fondos de esta categoría global tengan como máximo el 75% de sus activos en valores estadounidenses.
- **Inmobiliario Global (GR).** Las carteras inmobiliarias globales invierten principalmente en valores inmobiliarios no estadounidenses, pero también pueden invertir en valores inmobiliarios estadounidenses. Los valores que estas carteras adquieren incluyen: valores de deuda, valores de renta variable, valores convertibles y valores emitidos por fideicomisos de inversión inmobiliaria y entidades similares a REITs. Las carteras de esta categoría también invierten en empresas operadoras inmobiliarias.
- **Bonos protegidos contra la inflación (PI).** Las carteras de bonos protegidas contra la inflación invierten principalmente en valores de deuda que ajustan su valor principal en función de la tasa de inflación. Estos bonos pueden ser emitidos por cualquier organización, pero el Tesoro de EE. UU. es actualmente el mayor emisor de este tipo de valores.
- **Enlace Núcleo Intermedio (IC).** Las carteras de bonos subyacentes a medio plazo invierten principalmente en emisiones de renta fija estadounidense de grado de inversión, incluyendo deuda gubernamental, corporativa y titulizada, y poseen menos del 5% en exposiciones por debajo de la categoría de inversión. Sus duraciones (una medida de sensibilidad a los tipos de interés) suelen oscilar entre el 75% y el 125% de la media triennial, la duración efectiva del Índice Morningstar Core Bond.
- **Intermediario Core-Plus Bond (PI).** Las carteras de bonos subyacentes a medio plazo con renta fija de grado de inversión en EE. UU., incluyendo deuda gubernamental, corporativa y titulizada, pero generalmente tienen mayor flexibilidad que las ofertas principales para mantener sectores no esenciales como alta rentabilidad corporativa, préstamos bancarios, deuda de mercados emergentes y exposiciones a divisas no estadounidenses. Sus duraciones (una medida de sensibilidad a los tipos de interés) suelen oscilar entre el 75% y el 125% de la media triennial, la duración efectiva del Índice Morningstar Core Bond.
- **Gobierno Intermedio (IG).** Las carteras de gobiernos intermedios tienen al menos el 90% de sus tenencias en bonos respaldados por el gobierno de EE. UU. o por agencias vinculadas al gobierno. Este respaldo minimiza el riesgo crediticio de estas carteras, ya que es poco probable que el gobierno de EE. UU. incumpla su deuda. Estas carteras suelen tener duraciones entre 3,5 y 6,0 años. En consecuencia, el rendimiento del grupo —y su nivel de volatilidad— tiende a situarse entre las categorías de bonos gubernamentales cortos y largos. Morningstar calcula los puntos de interrupción mensuales utilizando la duración efectiva del Índice de Bonos Básicos de Morningstar para determinar la asignación de duración. El intermedio se define como el 75% al 125% de la duración efectiva media de tres años del MCBÍ.
- **Mezcla grande (LB).** Las carteras de gran combinación representan bastante bien el mercado bursátil estadounidense en cuanto a tamaño, tasas de crecimiento y precio. Las acciones que se encuentran en el 70% superior de la capitalización del mercado de acciones estadounidense se definen como de gran capitalización. El estilo de mezcla se asigna a carteras donde no predominan ni las características de crecimiento ni de valor. Estas carteras tienden a invertir en todo el espectro de industrias estadounidenses y, debido a su amplia exposición, los rendimientos de las carteras suelen ser similares a los del índice S&P 500.
- **Gran Crecimiento (LG).** Las carteras de gran crecimiento invierten principalmente en grandes empresas estadounidenses que se prevé que crezcan más rápido que otras grandes capitalizaciones. Las acciones que se encuentran en el 70% superior de la capitalización del mercado de acciones estadounidense se definen como de gran capitalización. El crecimiento se define en función de un crecimiento rápido (altas tasas de

crecimiento en beneficios, ventas, valor contable y flujo de caja) y altas valoraciones (altos ratios de precios y bajos rendimientos por dividendo). La mayoría de estas carteras se centran en empresas de sectores en rápido crecimiento.

- **Valor grande (LV).** Las carteras de gran valor invierten principalmente en grandes empresas estadounidenses que son más baratas o que crecen más lentamente que otras grandes capitalizaciones. Las acciones que se encuentran en el 70% superior de la capitalización del mercado de acciones estadounidense se definen como de gran capitalización. El valor se define en función de valoraciones bajas (bajos ratios de precios y altos rendimientos por dividendo) y crecimiento lento (bajas tasas de crecimiento en beneficios, ventas, valor contable y flujo de caja).

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIONES DE GRUPOS DE PARES

- **Mezcla de Mid-Cap (MB).** La cartera típica de mezcla de mediana capitalización invierte en acciones estadounidenses de diversos tamaños y estilos, lo que le da una posición intermedia perfil. La mayoría evita las acciones de crecimiento de alto precio, pero no son tan conscientes del precio como para acabar en el terreno del valor. Las acciones que se encuentran en el 20% medio de la capitalización del mercado de renta variable estadounidense se definen como de mediana capitalización. El estilo de mezcla se asigna a carteras donde no predominan ni las características de crecimiento ni de valor .
- **Crecimiento de Mediana Capitalización (MG).** Algunas carteras de crecimiento de mediana capitalización invierten en acciones de todos los tamaños, lo que conduce a un perfil de mediana capitalización, pero otras se centran en empresas medianas. Las carteras de crecimiento de mediana capitalización se dirigen a empresas estadounidenses que se proyecta que crezcan más rápido que otras medianas capitales, por lo que mantienen precios relativamente altos. Las acciones que se encuentran en el 20% medio de la capitalización del mercado de renta variable estadounidense se definen como de mediana capitalización. El crecimiento se define en función de un crecimiento rápido (altas tasas de crecimiento en beneficios, ventas, valor contable y flujo de caja) y altas valoraciones (altos ratios de precios y bajos rendimientos por dividendo).
- **Valor de capitalización media (MV).** Algunas carteras de valor de mediana capitalización se centran en empresas medianas, mientras que otras se establecen aquí porque poseen una mezcla de acciones de pequeña, media y gran capitalización. Todos buscan acciones estadounidenses que sean más baratas o que crezcan más lentamente que el mercado. Las acciones que se encuentran en el 20% medio de la capitalización del mercado de renta variable estadounidense se definen como de mediana capitalización. El valor se define en función de valoraciones bajas (bajos ratios de precios y altos rendimientos por dividendo) y crecimiento lento (bajas tasas de crecimiento en beneficios, ventas, valor contable y flujo de caja).
- **Sector Misceláneo (MR).** Las carteras de sectores diversos invierten en sectores específicos que no encajan en ninguna de las categorías sectoriales existentes de Morningstar y para los que no existen fondos suficientes como para justificar la creación de una categoría separada.
- **Mezcla Pequeña (SB).** Las carteras de pequeña mezcla favorecen a las empresas estadounidenses en el extremo más bajo del rango de capitalización bursátil. Algunos aspiran a poseer una variedad de acciones de valor y crecimiento, mientras que otros emplean una disciplina que conduce a posiciones con valoraciones y tasas de crecimiento cercanas a las medias de las pequeñas capitalizaciones. Las acciones que se encuentran en el 10% más bajo de la capitalización del mercado de renta variable estadounidense se definen como de pequeña capitalización. El estilo de mezcla se asigna a carteras donde no predominan ni las características de crecimiento ni de valor.
- **Valor estable (VL).** Las carteras de valor estable buscan generar ingresos evitando las fluctuaciones de precios. El valor estable más común Las carteras invierten en una cartera diversificada de bonos y celebran acuerdos de involucramiento con empresas financieras para garantizar contra fluctuaciones en los precios de sus acciones. Estos acuerdos de involucramiento suelen proporcionar estabilidad de precios en el día a día, protegiendo así el valor neto de cada cartera de la volatilidad de los tipos de interés. Por lo tanto, la duración de cada uno de estos fondos es prácticamente nula. Esta categoría solo se utiliza en las bases de datos de fondos personalizados, cuentas separadas y fideicomisos colectivos de inversión de Morningstar.
- **Fecha objetivo 2020 (TE).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha específica en mente (en este caso, los años 2016-2020) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2025 (TG).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2021-2025) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2030 (TH).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2026-2030) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la

asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.

- **Fecha objetivo 2035 (TI).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2031-2035) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2040 (TJ).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2036-2040) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: DESCRIPCIONES DE GRUPOS DE PARES

- **Fecha objetivo 2045 (TK).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2041-2045) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2050 (TN).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2046-2050) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2055 (TL).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2051-2055 y posteriores) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2060 (XQ).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2056-2060) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.
- **Fecha objetivo 2065+ (TU).** Las carteras con fecha objetivo ofrecen una exposición diversificada a acciones, bonos y efectivo para aquellos inversores que tienen una fecha concreta en mente (en este caso, los años 2061-2065 y posteriores) para su jubilación. Estas carteras tienen como objetivo ofrecer a los inversores un nivel óptimo de rentabilidad y riesgo, basado únicamente en la fecha objetivo. La dirección ajusta la asignación entre clases de activos a mezclas más conservadoras a medida que se acerca la fecha objetivo, siguiendo una trayectoria de deslizamiento preestablecida. Una cartera de fecha objetivo forma parte de una serie de fondos que ofrecen múltiples fechas de jubilación a los inversores.

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: RIESGOS

Invertir implica riesgos. Es posible la pérdida del principal. Una inversión en un fondo no es un depósito bancario, y no está asegurada ni garantizada por la Federal Deposit Insurance Corporation (FDIC) ni por ninguna otra agencia gubernamental. Cada fondo conlleva sus propios riesgos específicos que dependen del tipo de inversiones en el fondo. Los inversores deben revisar detenidamente el prospecto del fondo para comprender los riesgos antes de invertir.

En general, algunos de los riesgos asociados a las categorías Morningstar mostradas en este informe son los siguientes:

- **Asignación.** Diferentes métodos de asignación de activos están asociados a distintos grados de riesgo. Las carteras conservadoras contienen inversiones de bajo riesgo, pero pueden no obtener valor alguno a lo largo del tiempo. Las carteras moderadas tienen un nivel de riesgo más alto que las conservadoras. Las carteras agresivas consisten principalmente en acciones, por lo que su valor tiende a fluctuar mucho.
- **Bonos.** Los bonos están sujetos al riesgo de tipos de interés. A medida que sube el nivel predominante de tipos de interés de los bonos, el valor de los bonos ya mantenidos en una cartera disminuye. Las carteras que mantienen bonos están sujetas a caídas y aumentos de valor debido a cambios generales en los tipos de interés. Los bonos también están sujetos al riesgo de pago anticipado, que es la posibilidad de que un emisor ejerza su derecho a pagar por adelantado su valor, si la caída de los tipos de interés lleva al emisor a hacerlo. Obligado a reinvertir los ingresos imprevistos a tipos de interés más bajos, el fondo experimentaría una caída en sus ingresos y perdería la oportunidad de una nueva apreciación del precio.
- **Mercados emergentes.** Las inversiones en valores de mercados emergentes pueden estar sujetas a mayores riesgos de mercado, crédito, divisas, liquidez, legales, políticos y otros riesgos en comparación con los activos invertidos en países extranjeros desarrollados.
- **Extranjera.** Las inversiones en valores extranjeros pueden ser más volátiles que invertir únicamente en los mercados estadounidenses debido a riesgos de tipo de interés, divisa, tipo de cambio, económicos y políticos. El valor de estos valores puede cambiar más rápida y de forma más extrema que el valor de los valores estadounidenses. Los valores extranjeros están sujetos a un mayor riesgo para el emisor porque estos pueden no experimentar el mismo grado de regulación que los emisores estadounidenses y están sujetos a diferentes estándares de informe, contabilidad y auditoría. Además, los valores extranjeros están sujetos a mayores costes porque generalmente existen tipos de comisión más altos en las transacciones, impuestos de transferencia, mayores costes de custodia y la posibilidad de cargos fiscales extranjeros sobre dividendos e intereses. Muchos mercados extranjeros son relativamente pequeños, y los valores emitidos en países menos desarrollados enfrentan riesgos de nacionalización, expropiación o impuestos confiscatorios, y cambios adversos en las regulaciones de control de inversiones o cambios, incluyendo la suspensión de la capacidad de transferir moneda desde un país. Los desarrollos económicos, políticos, sociales o diplomáticos también pueden afectar negativamente al rendimiento.
- **Divisas extranjeras.** Las monedas extranjeras están sujetas a los riesgos asociados a dichas monedas y a los cambios en su valor respecto al dólar estadounidense. Estos riesgos incluyen la volatilidad en la relación de precios entre el dólar estadounidense y las divisas. El valor de las monedas extranjeras en relación con el dólar estadounidense puede verse afectado por muchos factores, incluyendo los niveles de deuda nacional, déficits comerciales, comercio internacional y políticas exteriores, cambios en el comercio y la balanza de pagos, políticas fiscales y monetarias gubernamentales, tipos de cambio y cambios en la oferta y demanda que afectan a esos tipos, inversión y actividad comercial de los fondos de inversión, fondos de cobertura y fondos de divisas, controles de tipos de cambio e intervención gubernamental en los mercados de divisas, tasas de inflación, tipos de interés y depósitos, expectativas del mercado sobre las tasas de inflación y tipos de interés futuros, así como eventos o desarrollos económicos, financieros, políticos, regulatorios, judiciales, militares y geográficos globales y nacionales. Los precios de las monedas de países menos desarrollados o de mercados emergentes tienden a ser más volátiles que los de los países desarrollados, dada la mayor inestabilidad e incertidumbre política, regulatoria, económica, financiera, militar y social en países menos desarrollados o de mercados emergentes.
- **Protegida contra la inflación.** Los bonos protegidos contra la inflación, a diferencia de otros valores de renta fija, no se ven significativamente afectados por las expectativas de inflación porque sus tipos de interés se ajustan por inflación. En general, el valor de los valores protegidos contra la inflación caerá cuando suban los tipos de interés reales y subirá cuando bajan los tipos reales.
- **Acciones de gran capitalización.** Concentrar activos en acciones de gran capitalización puede exponer la cartera al riesgo de que esas acciones rindan por debajo de otras capitalizaciones o del mercado en su conjunto. Las empresas de gran capitalización pueden no ser capaces de responder tan rápido como las de pequeña y mediana capitalización a nuevas presiones competitivas y pueden carecer del potencial de crecimiento de esos valores. Históricamente, las grandes empresas no se recuperan tan rápido como las más pequeñas de las caídas del

mercado.

- **Bienes raíces.** Las inversiones inmobiliarias están sujetas a diversos riesgos que afectan a su valor y a los ingresos que generan. Las inversiones inmobiliarias se ven afectadas por cambios en la economía general, los tipos de interés predominantes, las condiciones económicas y de mercado locales, la competencia por los inquilinos, la disminución de la ocupación, el exceso de oferta o la menor demanda de espacio donde se encuentran las propiedades, los impagos de los inquilinos, el aumento de los costes operativos, de seguros, mantenimiento y mejoras. Muchos de los costes asociados a poseer y operar bienes inmuebles se fijan incluso cuando los ingresos de las propiedades están disminuyendo. Además, las actividades de desarrollo inmobiliario están sujetas a diversos riesgos, como costes excesivos de construcción,

DECLARACIÓN DE DIVULGACIONES ADICIONALES: RIESGOS

condiciones de financiación desfavorables, retrasos en la construcción y otros desafíos, problemas con el promotor y cambios en las condiciones del mercado. Los propietarios y operadores de bienes inmuebles también están expuestos a posibles responsabilidades bajo leyes medioambientales, de zonificación, fiscales y otras.

- **Sector.** Concentrar activos en una industria, sector de la economía o mercados concretos puede aumentar la volatilidad porque la inversión será más susceptible al impacto de factores como el mercado, la economía, la regulación y otras dinámicas que afectan a esa industria o sector en comparación con una asignación de activos más diversificada.
- **Acciones de pequeña y mediana capitalización.** Las carteras que invierten en acciones de empresas de pequeña y mediana capitalización conllevan riesgos adicionales. Las empresas más pequeñas suelen tener un mayor riesgo de fracaso y no están tan consolidadas como las grandes empresas de primer nivel. Históricamente, las acciones de empresas más pequeñas han experimentado un grado de volatilidad de mercado mayor que la media general del mercado.
- **Fondos con fecha objetivo.** Los fondos de fecha objetivo suelen invertir en otros fondos de inversión y están diseñados para inversores que planean jubilarse durante el año objetivo. La fecha objetivo del fondo es la fecha aproximada en la que los inversores esperan empezar a retirar su dinero. El objetivo/estrategia de inversión de un fondo de fecha objetivo suele volverse más conservador con el tiempo, principalmente al reducir su asignación a fondos de renta variable y aumentar sus asignaciones en fondos de renta fija. El valor principal de un inversor en un fondo de fecha objetivo no está garantizado en ningún momento, ni siquiera en la fecha objetivo del fondo.
- **Bono sujeto a impuestos.** Las inversiones en bonos sujetos a impuestos como bonos gubernamentales, bonos a largo y corto plazo, préstamos bancarios, bonos corporativos, acciones preferentes, bonos de alto rendimiento, etc., están sujetas a numerosos riesgos, incluidos los relacionados con la reinversión, inflación, mercado, selección, momento y duración.